Informe sobre la Situación
de los Derechos Humanos del Pueblo Afroperuano

Más allá del perdón histórico...

Mayo de 2011,
Lima, Perú

Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana
CEDEMUNEP

GLOBAL RIGHTS
Partners for Justice

El Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP), es una asociación civil sin fines de lucro, la cual tiene como uno de sus principales objetivos mejorar las condiciones de vida de las mujeres Afroperuanas a través del rescate de su identidad y su autovaloración. Su labor está basada principalmente en el trabajo que realiza con las mujeres Afroperuanas, para las mujeres Afroperuanas desde las mujeres Afroperuanas, con una visión de futuro integradora. Dejando de lado el paternalismo y el asistencialismo. Como institución, apuestan por el autodesarrollo de las mujeres Afroperuanas y, por ende, de su comunidad.

GLOBAL RIGHTS Partners for Justice es un grupo de defensa de los derechos humanos. Trabaja con actividades locales para cambiar la injusticia y ampliar las nuevas voces en el discurso global. A través de las oficinas alrededor del mundo, ayuda a los activistas a crear sociedades justas con estrategias probadas para efectuar cambios:

- "Buscamos justicia para las víctimas de abusos de sus derechos humanos".
- "Trabajamos para promover la igualdad racial y de género, y ayudar a individuos y comunidades a empoderarse para cambiar las sociedades".
- "Trabajamos a través de nuestras oficinas en Asia, África, América Latina, Europa y Estados Unidos, aliándonos con defensores de derechos humanos locales para consolidar su eficacia, combatiendo abusos en sus países".
- "Estamos enfocados en desarrollar las habilidades de los activistas locales, quienes son esenciales para dirigir las preocupaciones en derechos humanos y la promoción de la justicia a través de documentos y exponiendo los abusos, conduciendo hacia la educación comunitaria y movilización, generando así la defensa legal y las reformas políticas a la justicia, a favor de las poblaciones afectadas".

www.globalrights.org

Con el espíritu de las Naciones Unidas, estimulando los esfuerzos colectivos a nivel internacional (Resolución 49/184), este informe se pone a disposición del público y de todas las personas interesadas en consultarlo o utilizarlo; por lo tanto, se autoriza la reproducción del texto para fines educativos y no comerciales, con la condición de que se reconozca a las instituciones autoras.

Las opiniones, resultados, conclusiones y recomendaciones que se expresan en esta publicación son de Global Rights Partners for Justice y CEDEMUNEP, y no necesariamente reflejan las opiniones de la Fundación Ford.

Supervisor del Informe y edición de la versión final
Carlos Quesada
Director Regional, América Latina
Global Rights–Partners for Justice

Consultor
Eduardo Palma Lazarte

Fotografías
Eduardo Palma Lazarte

Dirección Editorial
María del Pilar López Patiño
Alta Voz Editores
altavozeditores@gmail.com

Diseño y Diagramación
Rubén A. Urriago G.

ISBN: 978-958-98940-4-0
Editado e Impreso en Bogotá D.C.
Junio de 2011

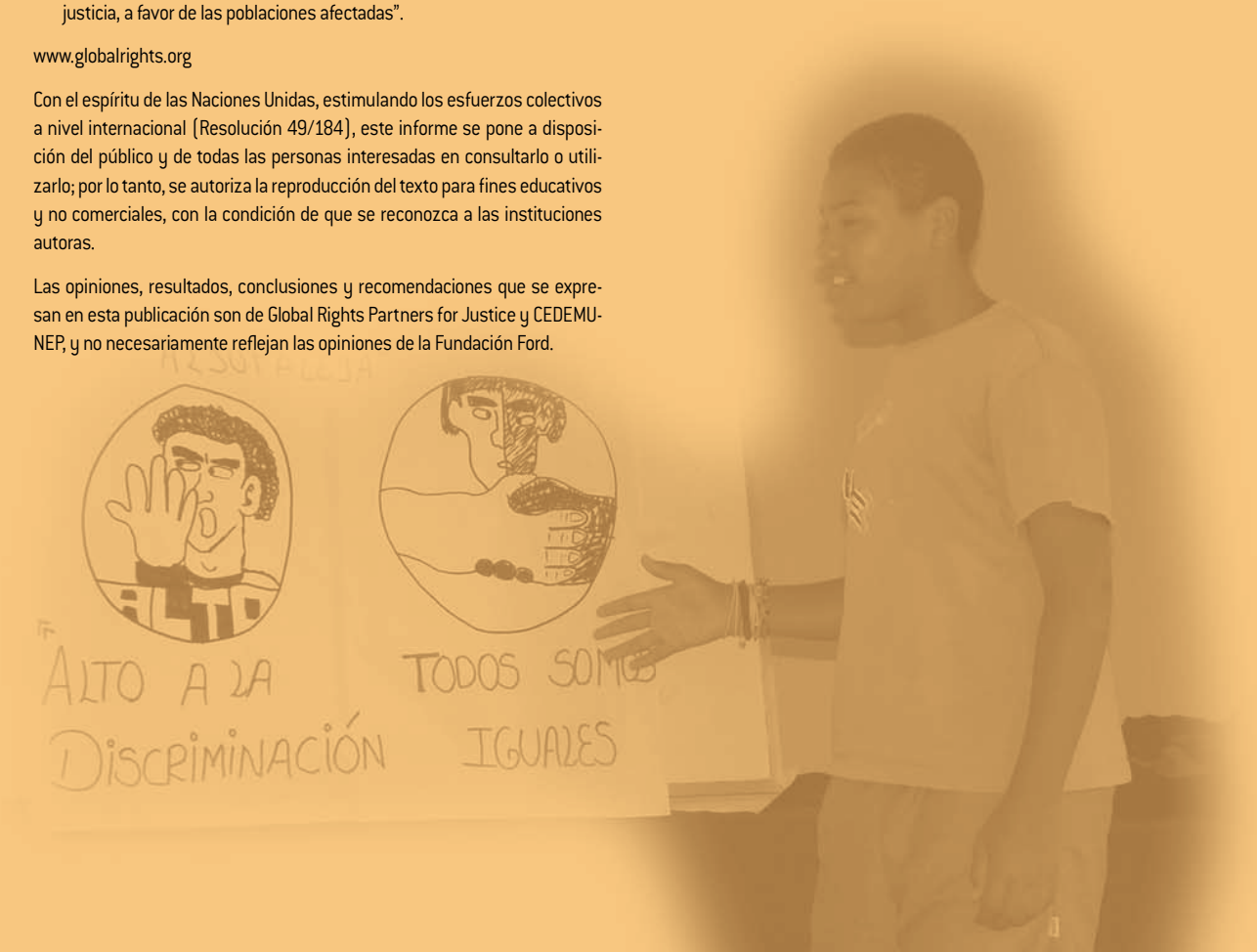

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS 5
GLOSARIO 6
PRESENTACIÓN 7
INTRODUCCIÓN 10

CAPÍTULO 1. El Estado Peruano 11

1.1 Aspectos generales 11
1.2 Tratados Internacionales 12
1.3 Marco constitucional 16
1.4 Comité CERD 18

CAPÍTULO 2. Los Afroperuanos: presencia y organización 20

2.1 Presencia del Pueblo Afroperuano 20
2.2 Percepción de la Población Peruana 22
2.3 Porcentaje de la Población Afroperuana 23
2.4 Proceso Organizativo 24
2.5 El Movimiento Nacional Afroperuano 25
2.6 Tipo de lucha del Movimiento Afroperuano 26
2.7 Las organizaciones Afroperuanas 26

CAPÍTULO 3. El Racismo en Perú 28

3.1 Manifestación 28
3.2 Marco normativo nacional de combate al racismo 30

CAPÍTULO 4. Los Afroperuanos y sus derechos humanos 32

4.1 Principal problema del Pueblo Afroperuano 32
4.2 Situación de los derechos humanos del Pueblo Afroperuano 33
4.3 Mapa de la pobreza en el Perú 37
4.4 Medios de comunicación en el Perú 37
4.5 Situación de la educación en el Pueblo Afroperuano 38
4.6 Situación laboral y de empleo en el Pueblo Afroperuano 41
4.7 Situación de la salud en las Comunidades Afroperuanas 42
4.8 Participación Política de los Afroperuanos 43

CAPÍTULO 5. Situación de las Mujeres Afroperuanas 44

CAPÍTULO 6. Acciones Gubernamentales 49

6.1 El Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos 49
6.2 El Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano 52

CAPÍTULO 7. Los Afroperuanos y los Organismos Internacionales 54

7.1 Los Afroperuanos y su participación en la OEA 54
7.2 Los Afroperuanos y el Convenio 169 de la OIT 55

CONCLUSIONES 57
RECOMENDACIONES 59
BIBLIOGRAFÍA 61
ANEXOS 63
Anexo 1. Resolución Suprema 010–2009 63
Anexo 2. El Estado y los afroperuanos: algunas iniciativas y equivocaciones. 65

AGRADECIMIENTOS

El Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP)[1], agradece a Global Rights la confianza depositada en nuestra organización para ser su contraparte en las actividades desarrolladas en el Perú, por la capacitación y acompañamiento permanente en cuanto a los organismos regionales e internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) que les viene brindando a las lideresas y líderes afroperuanos.

Agradecemos al señor Eduardo Palma Lazarte, del Centro Mundo de Ébano, por escribir el presente informe. En especial debemos agradecer a todos los líderes y lideresas afroperuanas por su tiempo e información proporcionada para alimentar este documento que consideramos fue construido colectivamente y que esperamos visibilice la situación de discriminación y exclusión en la que vivimos.

Este informe no hubiera sido posible sin el apoyo de la Fundación Ford, Región Andina, a quien agradecemos que haya financiado el proyecto que culminó con la redacción de este informe.

[1] El Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP), es una asociación Civil sin fines de lucro, la cual tiene como uno de sus principales objetivos mejorar las condiciones de vida de las mujeres Afroperuanas a través del rescate de su identidad y su autovaloración. Su labor está basada principalmente en el trabajo que realiza con las mujeres Afroperuanas, para las mujeres Afroperuanas desde las mujeres Afroperuanas, con una visión de futuro integradora. Dejando de lado el paternalismo y el asistencialismo. Como institución, apuestan por el autodesarrollo de las mujeres Afroperuanas y, por ende, de su comunidad.

GLOSARIO

ACEJUNEP: Asociación de Jóvenes Negros del Perú.

AGN: Archivo General de la Nación.

ASONEDH: Asociación Negra de Derechos Humano.

CAN: Comunidad Andina.

CEDEMUNEP: Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana.

CEDET: Centro de Desarrollo Étnico.

CENSI: Centro Nacional de Salud Intercultural.

CERD: Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

CONAPA: Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.

DEMUS: Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

DIGEIBIR: Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural.

FONCODES: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.

INAPE: Instituto Nacional de Estudios Afroperuanos.

INDEPA: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

INS: Instituto Nacional de Salud.

MIMDES: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

ODACH: Organización para el Desarrollo de los Afrochalacos.

ODIR: Organización para el Desarrollo y la Identidad del Rímac.

OEA: Organización de Estados Americanos.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OPD: Oficina Pública Descentralizada.

PDPIA: Proyecto de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afroperuanos.

PROMUDEH: Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

PRONAA: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.

SAIS: Sistema Andino de Integración.

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

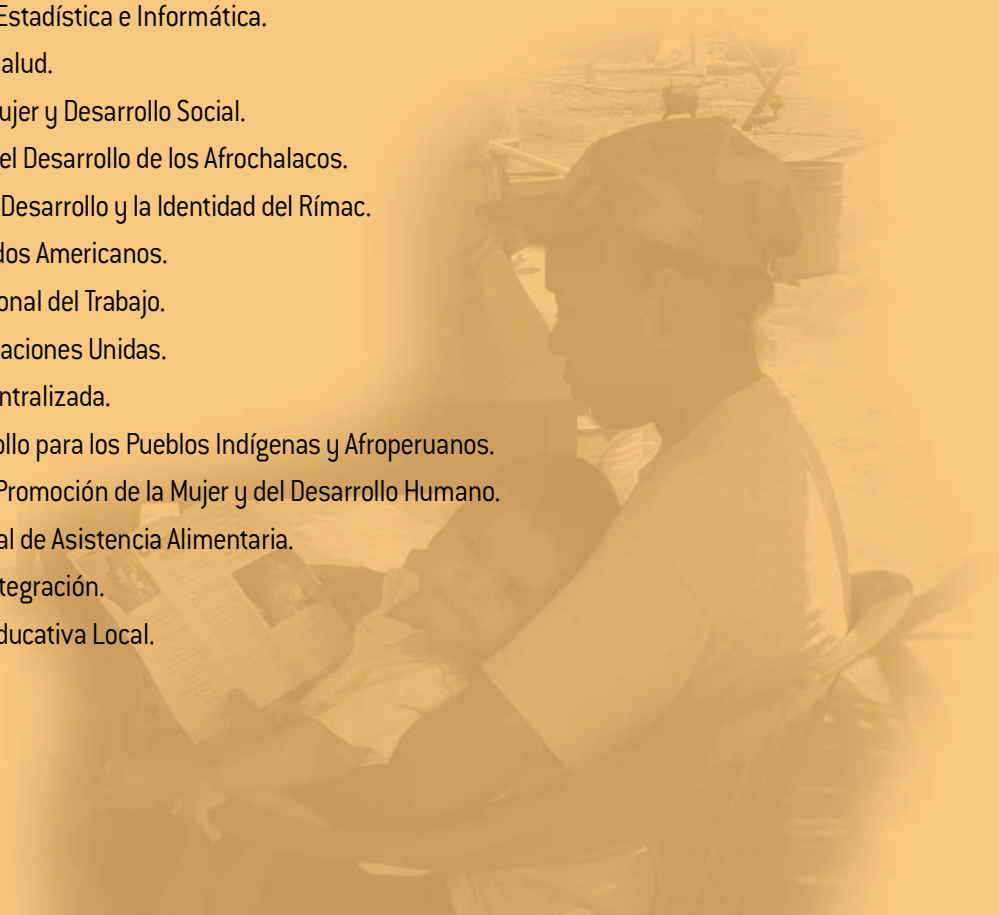

PRESENTACIÓN

El Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP), con el asesoramiento y acompañamiento técnico de Global Rights Partners for Justice, y la investigación de Eduardo Palma Lazarte, de la organización Mundo de Ébano y el apoyo financiero de la Fundación Ford, región Andina, ha elaborado el presente informe ***Más allá del Perdón Histórico: Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos del Pueblo Afroperuano*****,** como una manera de conocer mejor la realidad en la que viven y cuáles son los principales problemas que enfrentan en el Perú.

El título obedece a que el Presidente Alan García emitió la Resolución Suprema 010-2009, en la que pidió *Perdón Histórico* al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación que se cometió contra las y los afrodescendientes en el Perú, desde la Colonia hasta la actualidad. Sin embargo, esa resolución planteaba, expresamente, que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social coordinaría con otros sectores la elaboración de políticas públicas para promover el desarrollo del Pueblo Afroperuano, por eso el Informe ***Más allá del perdón histórico,*** analiza la realidad actual de los Afroperuanos, haciendo un recuento de los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Perú; el papel de las organizaciones en la lucha por sus derechos y los problemas estructurales que enfrentan.

También analiza las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), y plantea la urgente necesidad de contar con datos oficiales desagregados y políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida. Las conclusiones y recomendaciones del informe plantean que se necesita mayor voluntad política en el Perú, para cumplir con las propuestas de la Resolución Suprema, ya que ella en sí no fue suficiente.

La elaboración de este informe, entonces, se realiza en el marco de un proyecto que busca fortalecer a las organizaciones afroperuanas. Global Rights Partners for Justice y su contraparte en el Perú: CEDEMUNEP, están realizando en el Perú actividades orientadas a garantizar una partición plena y efectiva de líderes y lideresas Afroperuanas en las instancias supranacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU). También buscan divulgar su funcionamiento, alcances y beneficios para los pueblos que las integran.

La presente investigación pretende no solo dar una mirada a los derechos humanos de los Afroperuanos, sino que busca —con el consenso de líderes y lideresas Afroperuanas—, presentar propuestas y recomendaciones al Estado Peruano, a los Organismos tutelares de implementar políticas públicas, a los organis-

mos tutelares encargados de velar por el respeto de los derechos humanos de las y los Afroperuanos; a los organismos internacionales y sobre todo a los mismos líderes y lideresas Afroperuanas, para que implementen acciones que faciliten su desarrollo e inserción social, económico, cultural, educativo, laboral y político en la sociedad peruana.

CEDEMUNEP quiere resaltar que el principal valor de este ejercicio radica en el carácter autónomo, pues se realiza desde nosotros mismos, desde nuestras concepciones, reflexiones y experiencias personales como Afroperuanos que sufrimos discriminación racial.

El presente es un ejercicio inicial, que busca dar una mirada general de la situación de los Afroperuanos. Valoramos sobremanera la participación de los líderes Afroperuanos en este proceso.

El período de sistematización del presente informe se inició en agosto de 2010 y finalizó en febrero de 2011. Las conclusiones y recomendaciones fueron presentadas, discutidas y aprobadas en abril de 2011, ante representantes de algunas organizaciones del Movimiento Nacional Afroperuano que participan del proceso de fortalecimiento en este proyecto en el marco del *Taller de Capacitación: Incrementando la Capacidad de Incidencia Política de las Organizaciones Afroperuanas*.

Las organizaciones asistentes fueron:

1. Asociación Cultural de Promoción y Desarrollo "Todas las Sangres".
2. Asociación Negra Margarita.
3. Centro de Articulación y Desarrollo Juvenil "Mundo de Ébano".
4. Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP).
5. Asociación Cultural Santa Efigenia.
6. Fuerza por la Paz.
7. MAKUNGU para el Desarrollo.
8. Movimiento Nacional "Francisco Congo" (MNFC).
9. Movimiento Negro "Francisco Congo".
10. Organización para el Desarrollo de los Afrochalacos (ODACH).
11. Organización para el Desarrollo y la Identidad del Rímac (ODIR).
12. Red de Mujeres Afroartesanas (REDMAA).

Para la realización del trabajo de campo en la elaboración del presente informe se siguieron los siguientes pasos:

1. Revisión del informe presentado por el Estado Peruano ante el Comité que Monitorea la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial Comité CERD (2009), con énfasis en las Comunidades Campesinas y el Pueblo Afroperuano;
2. Revisión del informe alternativo presentado por Centro de Desarrollo Étnico (CEDET)[2] y MAKUNGU para el Desarrollo (MAKUNGU)[3].
3. Revisión de las recomendaciones del Comité CERD al Estado Peruano en 2009,
4. Revisión de Materiales de evaluación de las Políticas Públicas en el Perú; publicaciones de Organizaciones Afroperuanas; publicaciones y comentarios de estudiosos y analistas de la problemática Afroperuana; así como las publicaciones de las instan-

[2] El Centro de Desarrollo Étnico —CEDET— es una institución afroperuana fundada el 2 de julio de 1999. Nace como una propuesta de acompañamiento técnico al Movimiento Negro Francisco Congo, para potenciar su accionar político mediante los conocimientos y experiencias adquiridas, desde la década de los ochenta, en el campo del desarrollo y promoción social, con el fin de promover la participación afroperuana en la incidencia de las políticas de Estado que nos permitan como Pueblo, contribuir al mejoramiento de nuestra sociedad.

[3] MAKUNGU para el Desarrollo: "El alma de los ancestros" es una organización de Afroperuanos que trabaja por la revaloración de la cultura, la historia, el legado y la identidad, así como por el desarrollo de la comunidad Afroperuana.

cias estatales encargadas de elaborar e implementar políticas públicas en el Perú,

5. Entrevistas con líderes y lideresas Afroperuanas; y
6. Asistencia a eventos y actividades relacionadas con la elaboración de políticas públicas para el Pueblo Afroperuano y, por último, entrevistas con los responsables de las aéreas de Interculturalidad de los ministerios de Salud y Educación así como con personas del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA)[4] y la Defensoría del Pueblo[5].

Este documento tiene tres objetivos fundamentales, (i) ofrecer un panorama general de la situación de los derechos humanos de los afroperuanos; (ii) presentar y valorar las respuestas institucionales para combatir la discriminación racial y (iii) ofrecer un conjunto puntual de recomendaciones, no solo para el Estado peruano, sino para organismos internacionales y para la misma sociedad civil peruana.

[4] El Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano —INDEPA—, fue creado por Ley 28495, como el organismo rector encargado de proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales, así como de coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución de los proyectos y programas dirigidos a la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano; encontrándose entre sus funciones básicas, a través de sus órganos competentes, formular y aprobar la política, programas y proyectos de alcance nacional para el desarrollo integral de los Pueblos y a la vez coordinar con los Gobiernos Regionales las acciones pertinentes para la protección de la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas; estudiar los usos y costumbres de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal. Actualmente las funciones del INDEPA han sido adscritas al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N°001-2010-MC, elevando su categoría a nivel Ministerial, estableciéndose un canal directo para la atención de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano. El Ministerio cuenta con un Viceministerio de Interculturalidad y una Unidad Ejecutora especializada denominada: Instituto Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

[5] La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo creado por la Constitución de 1993. Su misión es proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está dividido en cinco capítulos para facilitar la comprensión de los resultados aquí presentados. Cada uno se correlaciona con el otro de manera que llevan al lector a una mejor comprensión de la problemática del Pueblo Afroperuano.

El primer capítulo es denominado *El Estado Peruano*, donde se responde de manera general: qué es el Estado Peruano, cuáles son los poderes que lo conforman, cuáles son los tratados internacionales que ha ratificado y qué rigor tienen ellos en las leyes nacionales, cómo está constituido étnicamente y la existencia de un marco legal que reconozca y salvaguarde su composición étnica; así como a analizar algunas recomendaciones que el CERD ha hecho al Estado Peruano.

El segundo capítulo presenta la existencia del Pueblo Afroperuano en el Perú: cómo llegaron, cuáles fueron sus primeros procesos organizativos, cómo son considerados las y los Afroperuanos en la sociedad, qué porcentaje de la población peruana representan las y los Afroperuanos, su ubicación geográfica, cómo están organizados en la actualidad, la existencia o no de un movimiento nacional y cuáles son las organizaciones representativas.

El tercer capítulo da una mirada general sobre como se manifiesta el racismo en el Perú; cuál es la legislación o marco normativo para combatirlo.

El cuarto capítulo busca conocer la situación de derechos humanos del Pueblo Afroperuano: cuáles son sus principales problemas, cómo se encuentran en temas de educación, empleo, salud, mujer y participación política; todo ello orientado a conocer de una mejor manera sus formas de vida, sus mecanismos de sobrevivencia y si sus derechos humanos suelen ser violentados en el Perú; y, por último, establecer si las y los Afroperuanos están incluidos en acciones de reducción de la pobreza en virtud del mapa que elabora el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)[6].

El quinto capítulo ofrece un diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres afroperuanas y presenta datos estadísticos donde se comprueba la disparidad entre las mujeres afroperuanas y las no afroperuanas.

El sexto capítulo tiene por finalidad determinar si las acciones gubernamentales que viene implementado el Estado Peruano benefician o no a las y los Afroperuanos; si el INDEPA –institución encargada de formular políticas públicas– desempeña eficientemente las funciones para las que fue creado; si el perdón histórico al Pueblo Afroperuano está cumpliendo con lo ofrecido, es decir: la formulación de políticas públicas a favor del Pueblo Afroperuano.

Y el séptimo capítulo se refiere a la participación de las y los Afroperuanos en los organismos internacionales como la Organización de Estados Humanos (OEA) y la Organización de Naciones Unidas (ONU).

[6] FONCODES es un Programa Nacional del MIMDES, que debe Promover el desarrollo local, social y productivo, prioritariamente con enfoque territorial a través de la gestión articulada y participativa de recursos públicos y privados, para contribuir a: la reducción de la pobreza, facilitar el acceso a servicios sociales básicos y de infraestructura social y productiva, generar oportunidades económicas, fomentar el desarrollo de capacidades productivas y de inversión en los ámbitos rurales y urbanos de los Gobiernos Regionales y Locales.

Capítulo

1

El Estado Peruano

1.1 Aspectos generales

El Perú, es reconocido como un país independiente y democrático, en donde según el Artículo 43° de la Constitución Política dice: *"La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes".*

Los representantes o autoridades gubernamentales del Perú son escogidos en elecciones universales libres. Existe una división de poderes independientes de cualquier interferencia o coacción. Los poderes del Estado son: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, existiendo también los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos regionales y locales.

El Perú está dividido en tres regiones naturales: La Costa es el lugar en donde preferentemente está asentado el Pueblo Afroperuano; La Sierra es un lugar caracterizado por la predominancia de población Andina; y, la Selva es el lugar donde vive principalmente el Pueblo Amazónico. Políticamente el Perú tiene 25 regiones, subdivididas en Provincias y Distritos. Su independencia se firmó en 1821 y la primera Constitución Política, en 1823.

A diferencia de lo que muchos piensan, en Perú, con la llegada de los españoles en 1.532 se produjo el llamado encuentro de tres mundos: Indígena, Europeo y Africano, puesto que con los españoles llegaron los africanos, traídos como esclavos desde África. En la actualidad es imposible contar la historia del continente Americano sin hacer mención a la presencia de los Afrodescendiente y no se puede hacer referencia a la cultura actual de sus pueblos, sin destacar su imponente presencia.

1.2 Tratados internacionales

El Perú forma parte de la comunidad internacional y es integrante de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comunidad Andina (CAN), etc. Así mismo el Perú es firmante de tratados internacionales que según el Artículo 55º de la constitución política del Perú dice: "Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional." Lo que quiere decir que tienen el mismo rigor de cumplimiento que las leyes que dicta el Congreso de la República. Algunos de los tratados internacionales firmados por el Estado peruano son:

Tratados internacionales ratificados por el Estado Peruano[7]

TRATADO	Marco normativo	Incorporación a la legislación peruana
1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este instrumento fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), en París, el 10 de diciembre de 1948.	Resolución Legislativa 13282.	09 de diciembre de 1959.
2. Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Fue adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976.	Decreto Ley 22128.	28 de marzo de 1978 Se encuentra vigente para el Perú desde el 28 de julio de 1978.
3. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Protocolo Facultativo fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966.	Título VIII Disposición General y Transitoria XVI de la Constitución Política del Perú.	El Perú lo firmó el 11 de agosto de 1977. Se encuentra vigente para el Perú a partir del 03 de enero de 1981.
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales El Pacto Internacional fue adoptado en Nueva York por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 3 de enero de 1976.	Decreto Ley 22129.	El Perú lo firmó el 11 de agosto de 1977. Aprobado de 28 de marzo de 1978. Se encuentra vigente para el Perú desde el 28 de julio de 1978.

[7] Sumario de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por el Perú. Julio de 2010. Nancy Chamorro Mauricio (excepto tratados 16, 17 y 27).

TRATADO	Marco normativo	Incorporación a la legislación peruana
6. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Protocolo de San Salvador". Adoptado en San Salvador (El Salvador), el 17 de noviembre de 1998 en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.	Resolución Legislativa 26448.	28 de abril de 1995. Se encuentra vigente para el Perú a partir del 16 de noviembre de 1999.
7. Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptado en Nueva York, el 21 de diciembre de 1965.	Decreto Ley 18969.	21 de septiembre de 1971. En vigencia para el Perú a partir del 29 de octubre de 1971.
8. Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptado en Nueva York, el 10 de diciembre de 1984.	Resolución Legislativa 24815.	12 de mayo de 1988. En vigencia para el Perú desde 6 de agosto de 1988.
9. Reconocimiento de las Competencias del Comité Contra La Tortura Previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención Contra la Tortura. Se aprobó la Declaración Unilateral de Reconocimiento de las Competencias del Comité contra la Tortura, previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	Resolución Legislativa 27830.	20 de septiembre 2002.
10. Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2002.	Resolución Legislativa 28833. Ratificado por Decreto Supremo 044-2006-RE.	19 de julio de 2006. 25 de julio de 2006 publicado 26 julio 2006. En vigencia para el Perú a partir del 14 de octubre de 2006.
11. Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (CEDAW). Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 34/180 el 18 de diciembre de 1979. El Perú la suscribió en Nueva York el 23 de julio de 1981. Nota: Esta Convención fue objeto de enmienda en su artículo 20. *La "enmienda al párrafo del artículo 20 de la convención sobre eliminación de las formas de discriminación contra la mujer"* fue adoptada en la Octava Reunión de los Estados Partes, el 22 de mayo de 1995.	Resolución Legislativa 23432.	04 de junio de 1982. En vigencia para el Perú a partir del 13 de octubre de 1982.
12. Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/54/44 del 6 de octubre de 1999, abierto a la firma el 10 de diciembre de 1999.	Resolución Legislativa 27429. Fue ratificado por Decreto Supremo 018-2001-RE	Fecha 22 de febrero de 2001. 5 de marzo de 2001.

TRATADO	Marco normativo	Incorporación a la legislación peruana
13. Convención sobre los Derechos del Niño (ONU). Adoptada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Perú la suscribió el 26 de enero de 1990. Nota: *Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la convención sobre los derechos del niño.* La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/50/L.61/Rev.1, del 21 de diciembre de 1995 sobre la "Enmienda al Artículo 43, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño", que amplía de 10 a 18 miembros el Comité de los Derechos del Niño; la misma que ha sido aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa 27196, de 29 de octubre de 1999, promulgada el 6 de noviembre de 1999.	Resolución Legislativa 25278.	03 de agosto de 1990. En vigencia para el Perú a partir del 04 de octubre de 1990.
14. Protocolos Facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. **Y la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.** Adoptados el 25 de mayo de 2000 por la Asamblea General con Resolución A/RES/54/263. El Perú los suscribió el 1° de noviembre de 2000.	Resolución Legislativa 27518. Por Decreto Supremo 078-2001-RE del 4 de octubre 2001 se dispone la ratificación.	13 de septiembre de 2001. En vigor desde el 18 de enero de 2002 el primero. 12 de febrero de 2002 el segundo (venta, prostitución y pornografía infantil).
15. Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Adoptada por la Asamblea General con Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, en la ciudad de Nueva York.	Resolución Legislativa 28602. Ratificada con Decreto Supremo 071-2005-RE.	10 de setiembre de 2005. Vigente para el Perú a partir del 01 de enero de 2006.
16. Convención Americana de Derechos Humanos. Firmada en San José, Costa Rica. El 22 de noviembre de 1969.		Ratificada por Perú el 28 de julio de 1978; que aceptó la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de enero de 1981.
17. Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Protocolo de San Salvador". Firmado en El Salvador el 17 de noviembre de 1988		Ratificada por el Perú el 3 de junio de 1995.
18. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención se Belém do Pará". Adoptada en Belém do Pará (Brasil), el 09 de junio de 1994 en el 24° período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.		Ratificada por el Perú el 4 de junio de 1996.

TRATADO	Marco normativo	Incorporación a la legislación peruana
19. **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.** Adoptada en Cartagena de Indias (Colombia), el 9 de diciembre de 1985 en el 15° período de sesiones de la Asamblea General de la OEA.		Suscrito por el Perú el 10 de enero de 1986. Ratificado el 28 de marzo de 1991. En vigor para el Perú desde el 28 de abril de 1991 conforme al artículo 22 de la Convención.
20. **Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.** Adoptada Belén do Pará (Brasil), República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994.	Resolución Legislativa 27622. Ratificada con el Decreto Supremo 010-2002-RE	21 de diciembre del 2001. 22 de enero de 2002. Entró en vigor 15 de marzo de 2002.
21. **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad**. Adoptada en Guatemala, el 7 de junio de 1999, en el marco del Vigésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).	Resolución Legislativa 27484. Decreto Supremo 052-2001-RE.	18 de junio de 2001. Ratificada por el Perú el 30 de agosto del 2001. En vigor desde el 14 de septiembre de 2001.
22. **Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.** Adoptada en Nueva York, el 9 de diciembre de 1948.	Resolución Legislativa 13288.	28 de diciembre de 1959. En vigencia para el Perú desde el 24 de mayo de 1960.
23. **Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños**. Adoptado en Ginebra, el 30 de septiembre de 1921.	Perú se adhirió, *ad-referéndum.*	15 de septiembre de 1924. La adhesión no fue ratificada.
24. **Convención Interamericana Sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.** Adoptado en Bogotá, el 02 de mayo de 1948.	Resolución Legislativa 12409.	05 de noviembre de 1955. En vigencia a partir del 11 de junio de 1956.
25. **Convención Sobre Los Derechos Políticos De La Mujer.** Abierto para su firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 640 (VII) de 20 de diciembre de 1952. Adoptado en Nueva York, el 31 de marzo de 1953.	Decreto Ley 21177.	10 de junio de 1975. Se encuentra en vigencia desde el 25 de setiembre de 1975.
26. **Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza**. Adoptada en París, el 14 de diciembre de 1960, en la XI Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO.	Resolución Legislativa 16277.	20 de octubre de 1966. Entró en vigencia el 19 de marzo de 1967.

TRATADO	Marco normativo	Incorporación a la legislación peruana
27. **Convención Internacional Sobre La Represión Y El Castigo del Crimen de Apartheid.** Adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución Nº 3068 (XXVIII) del 30 de noviembre de 1973.	Decreto Ley 22280.	05 de septiembre de 1978. En vigencia para el Perú el 01 de diciembre de 1978 (según el Art. XV de la Convención).
28. Convención Internacional Contra el Apartheid en los Deportes. Adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, el 10 de diciembre de 1985.	Resolución Legislativa 24806.	12 de mayo de 1988. Entró en vigencia el 06 de agosto de 1988.
29. Convenio OIT No. 169. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.	Resolución Legislativa 26253.	Ratificado por el Perú en 1993.

1.3 Marco constitucional

Perú es un país milenario donde confluye una diversidad de grupos étnicos con sus cosmovisiones, culturas e idiosincrasias. Esta diversidad étnica-cultural se da en cada una de sus tres regiones naturales: La Costa, La Sierra y La Selva y convierte al Perú en un país maravilloso, donde confluyen todas las razas. Según don Ricardo Palma: "En el Perú el que no tiene de Inga, tiene de Mandinga"[8], ya que en el Perú si no se tiene descendencia de Indígena, se tiene de Africanos, desterrando con esta frase la vieja idea de que el Perú es un Estado en el que sólo viven los indígenas.

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en su Artículo 2º, que toda persona tiene derecho:

> *"A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole".* (Inciso 2).
>
> *"A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación".* (Inciso 19).

Si bien el Estado Peruano –con base en este artículo 2 incisos 2 y 19– argumenta que existe un reconocimiento a todos los grupos étnicos, puesto que se reconoce al Perú como un país pluriétnico y pluricultural, para los ciudadanos Afroperuanos esto no se traduce en acciones o políticas ejecutadas por el Estado Peruano. Sólo a partir de la creación de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA)[9] –posteriormente INDEPA–, se hace referencia expresa a la presencia del Pueblo Afroperuano (Ley 28495 refrendada mediante Decreto Supremo 065-2005).

Se debe mencionar que esta referencia la hace en virtud del "Proyecto para el Desarrollo de los Pueblos

[8] ***Ricardo Palma Soriano.*** (Nació en Lima el 7 de febrero de 1833 y falleció en Miraflores, el 6 de octubre de 1919). En 1872 se publicó la primera parte de sus famosas **"Tradiciones Peruanas",** relatos con episodios, personajes y costumbres de la época colonial peruana. En 1884 es nombrado **director de la Biblioteca Nacional del Perú**, siendo encargado de reconstruirla después del saqueo del ejército chileno durante la guerra entre Chile y Perú, cumpliendo una gran labor en su reconstrucción y equipamiento. Es conocido como "Bibliotecario Mendigo" por su peculiar manera de lograr el equipamiento de la Biblioteca Nacional.

[9] La Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA), creada por el presidente Alejandro Toledo el 5 de octubre del 2001, era un organismo gubernamental encargado de propiciar el desarrollo y la integración de los pueblos excluidos que vivían en extrema pobreza. Este organismo es remplazado por el INDEPA.

Indígenas y Afroperuanos" (PDPIA)[10], aprobado por el Banco Mundial en donde se destinan fondos para realizar trabajos con el Pueblo Indígena y Afroperuano, que se aprobó gracias a la incidencia que realizaran algunas organizaciones de la sociedad civil.

Perú, constitucionalmente, aún no ha reconocido al Pueblo Afroperuano como un pueblo integrante de la nación peruana que contribuyó y contribuye a la consolidación de la nación peruana y a su identidad como país.

Según Jorge Ramírez Reyna[11] –Presidente de la Asociación Negra de Defensa y promoción de los Derechos Humanos (ASONEDH)[12]–, los otros dos pueblos integrantes de la nación peruana, tienen un reconocimiento expreso en la constitución política del Perú, cosa que no ocurre con el Pueblo Afroperuano. Ramírez dice: *"Los pueblos indígenas andinos y pueblos indígenas amazónicos cuentan con un reconocimiento constitucional conforme al Art. 89 de la Constitución Política del Perú, bajo la denominación de "Comunidades Campesinas y Nativas; las mismas tienen existencia legal y son personas jurídicas"*[13].

El Art. 89 de la Constitución Política del Perú hace referencia expresa a "comunidades Campesinas y Nativas", categoría en la cual se podría incluir a las y los Afroperuanos que viven en zonas rurales y quienes desarrollan actividades en el campo. Cabe resaltar que cuando el Estado Peruano ejecuta alguna política de desarrollo, haciendo referencia a este artículo, siempre lo hace en comunidades que se encuentran en la parte de la Sierra y Selva del Perú, o en comunidades en donde los únicos pobladores son indígenas, pero no en comunidades reconocidas como Afroperuanas.

Si bien es cierto que el Estado reconoce el derecho a la identidad étnica y a su consiguiente derecho a la igualdad ante la ley, y que las personas no pueden ser discriminadas por su origen, raza, idioma, entre otros; en el caso del pueblo Afroperuano, el Estado lo discrimina y excluye, ya que no le brinda el mismo trato ni protección que proporciona a otros grupos étnicos, comunidades campesinas o pueblos.

El abogado Eduardo Goyoneche Ciudad[14], del Centro Mundo de Ébano[15], afirma:

[10] El proyecto PDPIA asciende a 6.7 millones de dólares, de los cuales 5 millones son aporte del Banco Mundial y 1.7 millones, al del Estado Peruano. Este proyecto fue ejecutado durante el gobierno del presidente Alejandro Toledo, administrado bajo el mando de la Primera Dama, señora Eliane Karp, y dio inicio al CONAPA y, posteriormente, al INDEPA.

[11] Abogado Director Ejecutivo y fundador de la Asociación Negra de Defensa y promoción de los Derechos Humanos (ASONEDH) Afroamericanista, Investigador, Profesor, Educador, Defensor y Promotor de los Derechos Humanos y desarrollo de las comunidades y organizaciones Afrodescendientes y otros grupos étnicos en Perú y Latinoamérica.

[12] Los objetivos de ASONEDH son: 1. Elaborar proyectos viables, con la participación de la comunidad Afroperuana que sensibilicen a la opinión pública y a las instituciones nacionales e internacionales sobre la situación de discriminación de la población negra peruana y la necesidad de revertir esta condición. 2. Fortalecer y desarrollar a las comunidades Afroperuanas mediante el emprendimiento de acciones colectivas orientadas a superar los problemas de marginación y discriminación identificados, a fin de asumir roles de cambio activo y protagónico.

[13] Evaluación de las Políticas Públicas para Promover la Inclusión Económica y Social de las Comunidades Afroperuanas. Dr. Jorge Ramírez Reyna, julio de 2010 pág. 5.

[14] Eduardo Goyoneche Ciudad, es Abogado de profesión, con más de 18 años de militancia en el Movimiento Afroperuano, asido capacitador de diferentes proyectos como el de "Etnoeducación y Derechos Humanos" ejecutado por CEDEMUNEP con el auspicio de la Fundación W K Kellogg, y del Proyecto de "Empoderamiento de Líderes Afroandinos", auspiciado por la Comunidad Europea en el marco del Proyecto SOCICAN de la Comunidad Andina (CAN) y ejecutado en Perú por el Centro "Mundo de Ébano".

[15] El Centro de Articulación y Desarrollo Juvenil "Mundo de Ébano" es una Asociación civil sin fines de lucro, fundada en 1997 que tiene por objetivos trabajar en Pro del Desarrollo e Integración de los Jóvenes Afroperuanos, desde temas como el Liderazgo y Autoestima, la Etnoeducación, la Organización y el Desarrollo Social y de Derechos Humanos.

> *"El Pueblo Afroperuano está excluido de los planes y políticas de gobierno. Somos un sector de la población invisible para el gobierno, no se nos considera en una política global de Estado. Esto es parte de una visión global que tiene la ciudadanía peruana con respecto al pueblo Afroperuano, que viene desde tiempos de la formación de la nación. Se nos trata de una manera en donde supuestamente no hay racismo, se nos considera como una parte minoritaria, pero como población Afroperuana no se nos está considerando para políticas de Estado".*

Esta exclusión es evidente en las condiciones de vida y en la situación de desventaja de los Afroperuanos con respecto a los otros pueblos o grupos étnicos, en donde no hay acciones afirmativas o políticas públicas que posibiliten el desarrollo en igualdad de condiciones, como es el caso de los Andinos y Amazónicos, o que se resalte de manera oficial la cultura afroperuana.

La importancia de que el Estado Peruano reconozca al Pueblo Afroperuano como tal, radica en dos aspectos:

1. Es un derecho que las y los Afroperuanos se han ganado en virtud de su trabajo en el país, sus aportes a la consolidación de la independencia, la identidad nacional y la soberanía nacional; a la consolidación de la cultura peruana en todos sus ámbitos y expresiones; y, sobre todo, por la necesidad de la efectiva puesta en práctica de la constitución de un estado de derecho.
2. Por la necesidad de poner en práctica de manera real y efectiva el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),** en lo referente a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, el respeto a la identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones y los derechos sobre tierras y territorios.

Para Agustín Huertas[16]:

> *"El que no estemos contemplados en la constitución, implica la no aceptación de la población Afroperuana en la sociedad, en igualdad de oportunidades a pesar de que representamos aproximadamente el 10% de la población peruana, razón por la que las comunidades Afros vivimos en estado de miseria. Esta realidad se expresa en las cifras de pobreza y exclusión que hoy las ciencias sociales brindan: el 92% de los Afroperuanos viven bajo la línea de pobreza extrema"*[17].

El Estado Peruano mediante leyes de cuotas garantiza la presencia de las mujeres u hombres de las comunidades campesinas o indígenas, mujeres y jóvenes en las instancias de poder. Estas leyes de cuotas no benefician a los Afroperuanos, porque la sociedad peruana y el Estado los excluye y los discrimina, las mujeres y jóvenes Afroperuanos simplemente no son considerados en las listas parlamentarias o regionales, salvo sean algunos deportistas o artistas reconocidos y le suelen asignar un número que es difícil de recordar si es para el Congreso, o un número de relleno, si es para un municipio.

1.4 Comité CERD

El CERD monitorea la Convención Internacional contra Todas las Formas de Discriminación Racial. En su 75º período de sesiones desarrollado en de agosto del

[16] Agustín Huertas es un líder Afroperuano, maestro de profesión. Actual Presidente del Movimiento Nacional Afroperuano, actualmente está realizando trabajos de capacitación con profesores en la Provincia de Morropón, en la Región Piura, a solicitud de la Unidad de Gestión Educativa de su localidad, gracias a una solicitud que le hiciera a la Defensoría de Piura para saber la cantidad de profesores Afroperuanos en las escuelas locales y como se estaba aplicando el tema de Interculturalidad.

[17] El Estado y el Pueblo Afroperuano: Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas —CEDET—. "Los Afroperuanos y las Políticas Públicas", Agustín Huertas, Presidente del Movimiento Nacional Afroperuano Francisco Congo, pág. 126.

2009, el CERD recomendó al Estado Peruano, luchar contra la discriminación racial mediante la elaboración de una política global y nacional de lucha contra el racismo y la discriminación racial, y le pidió incluir en su próximo informe: 1. Indicadores desglosados por población urbana y rural de los derechos garantizados en la constitución para el Pueblo Afroperuano; 2. Medidas efectivas de protección contra la discriminación en vivienda, salud y educación; 3. Mediciones del impacto de los programas que buscan garantizar los derechos económicos, sociales y culturales; 4. Otra recomendación estuvo orientada al fortalecimiento económico y humano del INDEPA.

El Comité fue claro en afirmar que el racismo que se vive en el Perú es estructural y que los Afroperuanos son las personas que con mayor frecuencia son víctimas de ese flagelo. *"Quienes viven excluidos de los planes y políticas nacionales, quienes viven en condiciones de vida deplorables en el Perú, son los Afroperuanos"*, razón por la cual el CERD expresó su preocupación al Estado, para que ponga mayor atención a los Afroperuanos. También manifestó las inequidades sociales y el goce restringido de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los pueblos indígenas y de las comunidades Afroperuanas, con respecto a vivienda, educación, salud y empleo, a pesar del crecimiento económico que ha vivido el Estado parte.

El Comité planteó lo que las organizaciones de la sociedad civil argumentan desde hace décadas: 1. La no existencia en Perú de datos desagregados oficiales sobre la población Afroperuana, 2. Que el Estado Peruano no ha realizado estudios sobre sus condiciones de vida, 3. No difunde de manera oficial sus reales costumbres y formas de vida, ni sus prácticas étnico culturales, 4. No sabe cuántos son los Afroperuanos y mucho menos cuáles son sus necesidades reales.

El Comité recordó que en 1940 fue la última vez que el Perú implementó un censo desagregado por razas. En la actualidad hay algunas aproximaciones sobre su porcentaje y ubicación, pero no existe un estudio oficial dentro de los censos que desarrolla el Instituto Nacional de Estadística e Informática, que brinde datos exactos sobre los Afroperuanos, por lo que recomendó al Estado el mejoramiento de la metodología del censo, para que en el próximo informe pueda incluir información desagregada. Finalmente, recomendó al Estado peruano, llevar a cabo un estudio sobre la población Afroperuana que permita precisar sus necesidades y elaborar planes de acción, programas y políticas públicas efectivas en todas las esferas de la vida pública de las comunidades Afroperuanas.

Cabe mencionar la importancia que tendrá la culminación y presentación del Informe sobre las condiciones de los Derechos Humanos del Pueblo Afroperuano que está elaborando la Defensoría del Pueblo, ya que éste sería el primero elaborado por una entidad gubernamental. Se espera que no sólo plantee recomendaciones para que las implemente el Estado, sino que establezca, ella misma, una Adjuntía del Pueblo Afroperuano.

El estudio de la Defensoría debe analizar si el Estado Peruano está implementando o no acciones afirmativas o políticas públicas a favor del Pueblo Afroperuano; si las instituciones encargadas de formular e implementar políticas públicas a favor del Pueblo Afroperuano lo están haciendo o no; y, por último, saber si es que realmente se está implementando una política de interculturalidad en donde esté incluido el Pueblo Afroperuano.

Capítulo

2

Los Afroperuanos: Presencia y Organización

2.1 Presencia del Pueblo Afroperuano

La presencia de la población africana en el Perú, según algunos investigadores como Cheikh Anta Diop[18] y Runoko Rashidi[19] data desde tiempos precolombinos en la cultura Mochica sobre todo, ya que se han encontrado características fisiológicas africanas en esta manifestación de su cerámica. Para ambos autores, había comercio entre los mochicas, los aztecas y los africanos. Su presencia fue visible también en las gestas de la conquista de los reinos del Perú por parte de Francisco Pizarro, desde su primera visita exploratoria al Perú y durante toda la Conquista.

Wilfredo Kapsoli[20] dice: "*El proceso de la Conquista significó no solamente el encuentro de dos culturas, un fenómeno de dominación y resistencia, sino también la presencia e implantación de instituciones y formas de explotación desconocidas en el país. Desde el primer momento, los negros actuaron en condición de esclavos, como aliados de los conquistadores*".

[18] Cheikh Anta Diop (29 de diciembre de 1923, en Thieytou, región de Diourbel-7 de febrero de 1986 en Dakar). Historiador, antropólogo, físico, y político. Se dedicó a estudiar la raza humana y los orígenes de la cultura africana y precolonial. Propuso la teoría de que los antiguos egipcios eran negros africanos y desarrollo la teoría del Afrocentrista en contraposición de la teoría eurocentrista.

[19] Runoko Rashidi escritor y conferencista sus estudios académicos están basados en demostrar los fundamentos de la civilizaciones africanas.

[20] Wilfredo Kapsoli Escudero, historiador, investigador y profesor universitario, ha realizado varias investigaciones sobre población Afroperuana.

El primer viaje en pro de la conquista del Perú se da en 1524 partiendo de Panamá. El 15 de noviembre de 1532 se produjo no sólo la conquista de los reinos del Perú, sino que se dio, el Encuentro de tres mundos: el Andino, el Español y el Africano.

La presencia documentada de los Africanos en el Perú es desde 1532. De manera que ya, es alrededor de medio siglo de presencia activa en el país. En un comienzo fueron acompañantes de los conquistadores, pero luego su presencia fue continua e ininterrumpida. Las y los Afroperuanos han trabajado en la conformación y consolidación como Estado, ya que es fácil demostrar el aporte y las contribuciones de este Pueblo a pesar de las condiciones adversas que les ha tocado vivir desde el momento mismo de su llegada.

En la época colonial fueron obligados a vivir en las condiciones más deplorables, tratados como inferiores, siendo despreciados no solo por los conquistadores españoles, sino que rechazados también por los conquistados indígenas.

Acompañaron a los españoles en las gestas conquistadoras y en todos los intentos independentistas desarrollados en el Perú. En los intentos independentistas de José Gabriel Condorcanqui "Túpac Amarú II"[21], participaron teniendo un papel preponderante, tal es así que su esposa y segunda en mando Micaela Bastidas, hija de un descendiente de africanos y de una indígena.

La presencia de las y los Afroperuanos es también muy destacada en los ejércitos de José de San Martín y Simón Bolívar, en donde tuvieron un papel vital en la composición de la tropa de dichos ejércitos en donde conjuntamente con los indígenas constituían la gran mayoría. San Martín, incluso, como una manera de contar con un mayor número de tropas ofrece la *libertad de vientre*, que no significaba otra cosa que la declaración de libertad para todo hijo de esclavo que naciera después de la Independencia del Perú.

Las y los Afroperuanos también participaron en los ejércitos que se disputaban la presidencia de la República entre el General Rufino Echenique y el General Ramón Castilla de los conflictos con sus vecinos fronterizos en 1854. El General Ramón Castilla, en alianza con el político civil Domingo Elías, se levantó en armas. Es en estas circunstancias que Echenique, siguiendo una línea que ya había sido empleada en las Guerras de la Independencia, ofrece la libertad para todos los esclavos que peleen por el Ejército constitucional.

Castilla indica que su revolución tiene por objeto reconocer y garantizar "los derechos de la humanidad oprimida, explotada y escarnecida con el tributo del indio y con la esclavitud del negro". Consecuente con ello y con gran habilidad política, asumiendo el carácter de Presidente Provisorio, retruca la oferta de libertad de Echenique, diciendo que se está induciendo al esclavo a dar por rescate su vida en una guerra civil que no puede comprender, dado que nunca le dejaron adquirir ideas políticas durante su servidumbre. En consecuencia, restituye, sin condición alguna, la libertad de todos los esclavos y siervos-libertos, en general[22].

Oficialmente la esclavitud se abolió en Perú el 3 de diciembre de 1854 por el Mariscal Ramón Castilla y Marquesado; a quien además se le atribuye el haber acabado con el tributo indígena y la pena de muerte. Sin embargo, el legado de la esclavitud es visto hasta nuestros días; solo hay que visitar las zonas agrícolas

[21] José Gabriel Condorcanqui Noguera. "Túpac Amaru II" (marzo de 1738-mayo 1781). Encabezó el mayor movimiento indigenista e independentista en el virreinato del Perú, propuso por primera vez la libertad de toda América. Lucho por una separación definitiva del Perú con España y la supresión de toda forma de explotación. El 10 de noviembre de 1780 propuso la abolición de la esclavitud de los esclavos africanos.

[22] Fernando de Trazegnies Granda, Discurso de conmemoración por los 150 años de la abolición de la esclavitud en el Perú. Academia Nacional de la Historia. 14 de diciembre 2004, abogado y escritor, exministro de Relaciones Exteriores y Canciller del Perú (1998-2000).

cerca de Chincha y ver a los afroperuanos recolectando algodón y ver en qué condiciones viven.

2.2 Percepción de la Población Peruana

En el Perú existe un prejuzgamiento muy negativo hacia las poblaciones Afroperuanas y todo lo que ellos representan, sin importar su presencia con la llegada de los conquistadores españoles; sin importar su sufrimiento, maltratos y humillaciones durante toda la época de la colonia y su lucha por la independencia del Perú al lado tanto de los indígenas como de los libertarios.

Esta actitud de la mayoría de los peruanos se promueve de diferentes maneras a través de los medios de comunicación, con la indiferencia del Estado Peruano y sus principales funcionarios; y, sobre todo, en los estereotipos sociales que de las y los Afroperuanos se suelen tener, presentándolos como delincuentes, vagabundos o sucios; o como buenos deportistas y bailarines, para el caso de los hombres. En el caso de las mujeres se les pretende encasillar, en el mejor de los casos, como empleadas del servicio doméstico, como lavanderas, cocineras, niñeras y, en el peor de los casos, se les presenta como objetos sexuales.

Los estereotipos que se tienen de las y los Afroperuanos, vienen desde tiempos coloniales hasta la actualidad. En 1928, José Carlos Mariátegui[23], escribió "*Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*". En él presentó "*… la contribución de los negros, que vinieron como esclavos, parece ser cada vez menor y negativa. El negro trajo consigo su sensualidad, su superstición y su naturaleza primitiva. No está en condición de contribuir a la creación de ninguna cultura, por el contrario, la obstruye a través de su cruda y viviente influencia de su barbaridad*"[24].

Esta obra en el Perú es de lectura obligatoria para los estudiantes de secundaria, así como la base de análisis sobre la problemática social peruana en las universidades, en las materias de Ciencias Sociales. En Perú los *partidos de izquierda* son los que aparentemente representan los intereses del pueblo, de los oprimidos, excluidos y marginados, pero el llamado "*Padre de la izquierda peruana*" es nada menos que José Carlos Mariátegui y si él es quien ilustra el pensamiento de los defensores del pueblo o de la clase obrera –lugar en donde comúnmente se ubican los Afroperuanos–, es fácil entender por qué los Afroperuanos son excluidos de los planes y programas de ayuda social en el Perú.

En noviembre del 2009, el Estado Peruano *"pidió Perdón al Pueblo Afroperuano por ser víctimas de racismo y la discriminación racial que los oprime hasta la actualidad y que limita su desarrollo social, económico, laboral y educativo"*. Ese perdón no se ha traducido en acciones concretas que faciliten su reinserción social y cultural.

Como dice Wilfredo Ardito Vega[25]:

> *"Dicha colectividad ha continuado enfrentando estereotipos negativos, prácticas de selección laboral adversa y represión policial indiscriminada. A diferencia de otras víctimas del racismo, como los mestizos y andinos, que son sectores mayoritarios, los negros son una minoría que los demás grupos perciben con desconfianza. Por otra parte, continúa pareciendo elegante, en hoteles, restaurantes y casinos de Lima, ubicar un por-*

[23] José Carlos Mariátegui (junio 1894–abril 1930) sociólogo, escritor e impulsor del movimiento indigenista, como Ensayista peruano, fue uno de los pensadores más influyentes en el ámbito de la reflexión sobre la cultura y sociedad del Perú. Destacado activista político, fundador del Partido Socialista Marxista Peruano. Su obra más conocidas es "7 ensayos de interpretación de la Realidad Nacional"

[24] José Carlos Mariátegui, "7 ensayos de interpretación de la Realidad Nacional". Pág. 257.

[25] Máster de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Catedrático Universitario y Miembro de la Mesa para la no Discriminación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

tero negro en la entrada, recibiendo con sumisión a los clientes de piel más clara, como si estuviéramos aún en los tiempos de la esclavitud".

Esto demuestra que los pensamientos retrógrados siguen vigentes en la colectividad peruana, que lejos de iniciar un proceso de verdadera reconciliación nacional, prefieren mantener desfasadas creencias con la intensión de mantener al colectivo Afroperuano en la pobreza, exclusión y abandono; de allí que los funcionarios del INDEPA o de las Direcciones de Interculturalidad, tanto del Ministerio de Educación y Salud, o inclusive del mismo Ministerio de la Mujer, encargados de las Políticas Públicas, den discursos en presencia de los tres pueblos y se dediquen a hablar sólo de dos; porque, como lo mencionara Jorge Ramírez, "no es posible que ellos —los del INDEPA— estén frente a nosotros y no nos vean, hay que estarles diciendo siempre, mírennos que aquí estamos los Afroperuanos".

2.3 Porcentaje de Población Afroperuana

La población Afroperuana no cuenta con un censo que nos pueda decir con exactitud cuántos somos, dado que desde el censo de 1940 no se incluye el término raza en ellos, sin embargo aquí reproduciremos lo que planteó el Estado peruano en su informe al CERD en enero de 2009, donde en su páginas 19 y 20 establece:

Población Afroperuana. *"En cuanto a la población Afroperuana, diremos que de manera específica en la actualidad no podemos establecer grupos étnicos diferenciados; sin embargo, retrocediendo en el tiempo podemos indicar algunos de los grupos étnicos africanos que llegaron al Perú y que dieron origen a la actual población afrodescendiente, destacando los lucumíes, terranovos, mandingas, misangos, congos, carabalíes, entre otros. Es de suponerse que del total de la población afrodescendiente en la actualidad, aún conservan rasgos, estilos, forma de vidas provenientes de los grupos mencionados. Lamentablemente, el contenido de las lenguas considerado para distinguir las etnias existentes, no es aplicable para los afrodescendientes en el entendido que producto del proceso de transculturación, perdieron su lengua madre, quedando algunos términos mezclados con el castellano, determinando en cierta parte una lengua híbrida".*

La única información oficial que se tiene con respecto al número de Afroperuanos, que no se mencionó en el Informe del Perú al CERD, esta recopilada en un documento del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andino, Amazónico y Afroperuano INDEPA, donde establecen que la población Afrodescendiente es de 3 millones de personas, es decir representan el 5% de la población total y que se ubican mayoritariamente en la en la Costa. Además plantean que ocupan un 7.5% del territorio nacional, lo que le da el carácter de pueblo campesino. Esos datos son tomados del Instituto Nacional de Estadística e Informática del 2005.

Los resultados de un estudio realizado por el INEI, en 2002 sobre la población Afroperuana, identificó a nivel de centros poblacionales 106 pueblos con población Afroperuana, 89 de ellos en la región de la costa sur y 17 en la región de la costa norte. La situación socioeconómica de esta población es de pobreza y extrema pobreza, pese a la larga tradición agrícola y a su aporte al desarrollo económico y a la formación de la cultura e identidad del Estado-nación, de acuerdo con la fuente: Resultados definitivos Censo INEI-2005[26].

Esta complementación es muy importante ya que el INDEPA es la institución del Estado Peruano encargada de las políticas públicas y de establecer mecanismos de desarrollo del Pueblo Afroperuano; al establecer una cifra oficial, ésta puede ser tomada como base para la elaboración de acciones y mecanismos de intervención gubernamental.

[26] Aportes para un Enfoque Intercultural, INDEPA, 2010. Pág. 21.

Mapa Geo-étnico[27]

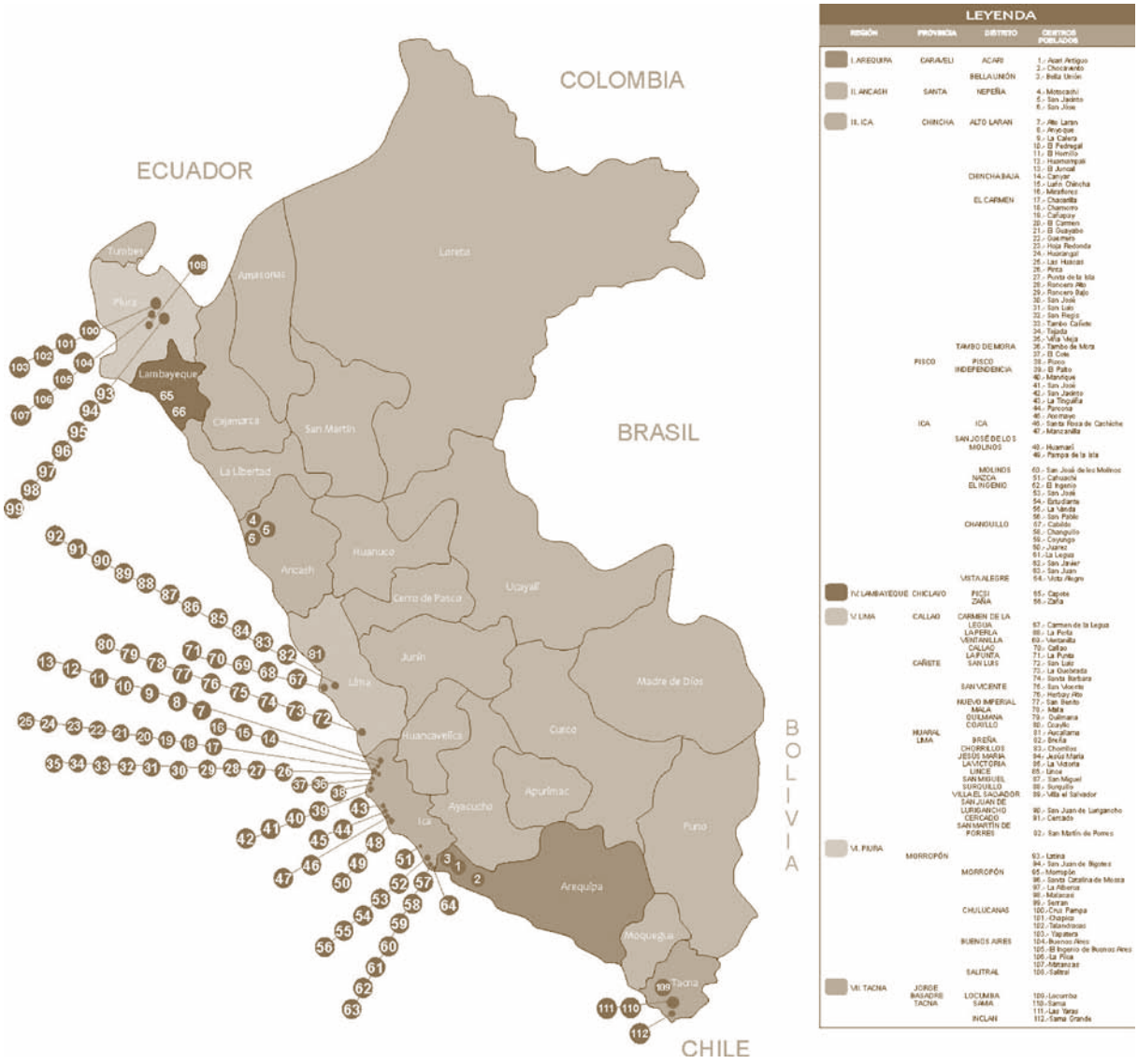

2.4 Proceso Organizativo del Pueblo Afroperuano

Las primeras manifestaciones organizacionales del Pueblo Afroperuano se dan en tiempos de la esclavitud, cuando la iglesia y los esclavistas los obligaban a organizarse en cofradías, para infundirles temor como castigo a sus costumbres "paganas", su religiosidad, su cosmovisión africana y sus modelos organizativos y de esa manera mantener un "orden social". Se buscaba eliminar cualquier posibilidad de sublevación. Pero mediante las cofradías, los esclavos mantenían sus prácticas culturales, socializaban, tenían sentido de pertenencia, de hermandad, y se regían por normas propias.

[27] ***Fuente:*** INDEPA.

Otro tipo de organización fueron los palenques[28], lugares en donde se refugiaban los cimarrones, que eran los esclavos que huían de las haciendas. Eran lugares organizados políticamente. El palenque más conocido en el Perú es el de Huachipa, capitaneado por Francisco Congo. En tiempos modernos los descendientes de africanos en el Perú o los Afroperuanos que vivían en los llamados callejones, solían organizar al interior de ellos unas fiestas en donde recreaban su cultura e idiosincrasia lo que dio origen a las llamadas Peñas.

A partir de 1986 se inició un cambio en los procesos organizativos de los Afroperuanos. Se crearon movimientos sociales con más envergadura y mayor radio de acción, con una propuesta de cambio política, promoviendo el reconocimiento de los aportes culturales, sociales, económicos, políticos, religiosos e integracionistas de los descendientes de africanos en el Perú, así como el que se respeten sus derechos humanos, se les integre y reconozca realmente como parte integrante de la sociedad peruana y sean considerados en las políticas y planes nacionales.

2.5 El Movimiento Nacional Afroperuano

Organizaciones como los Melanodernos –palabra portuguesa que significaba "Hombres de Piel Oscura"– surgen en la década del 50 como parte de la influencia de los brasileros en los inicios de los procesos organizativos. La Asociación Cultural de Jóvenes Negros del Perú –ACEJUNEP– es un proceso organizativo que se desarrolla en 1973, con el objetivo de impulsar una mayor participación de las y los jóvenes Afroperuanos en los centros de educación superior universitaria. El Instituto de Estudios Afroperuanos –INAPE– surge en 1976, impulsado por los integrantes de la ACEJUNEP, pero orientados a la Investigación de la Historia y formas de vida de los Afroperuanos.

El Movimiento Negro Francisco Congo[29], nace en 1986 y es con él que estos procesos llegan a tener sentido de organización, aunque con un planteamiento ideológico bastante incipiente: estuvo caracterizado por la unidad en función al color de la piel y no la lucha contra el racismo, la discriminación y la exclusión social o la conquista del poder. Sin embargo, tuvieron una gran acogida social y crearon una muy buena expectativa entre las y los Afroperuanos, ya que por primera vez se hablaba dentro de las esferas sociales, de las y los Afroperuanos y sobre la necesidad de organizarse.

Simultáneamente a la aparición del Movimiento Negro Francisco Congo, surge el Movimiento Pro Derechos Humanos del Negro, que posteriormente cambiara su nombre por el de Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos –ASONEDH–. Los problemas internos, la falta de una propuesta que vaya más allá de una invitación a la unidad en función del color de la piel y, sobre todo, el de no haber analizado con profundidad las consecuencias del racismo y la discriminación étnico cultural en el país, produjo el fracaso de estos intentos organizativos.

A partir de 1994 se da un cambio de visión o estrategias en los procesos organizativos del pueblo Afroperuano pasando de *Movimiento* a *Centros* u ONG. A partir de 1994 se organizaron con base en un grupo más reducido de personas con el propósito de impulsar procesos organizativos independientes hacia la construcción del movimiento Afroperuano. En la actualidad no

[28] Los Palenques eran los lugares a donde huían los esclavos. Cada Palenque tenía su propio sistema organizativo, quienes los dirigían muchas veces tomaban el cargo de Alcaldes. Los esclavos que allí vivían eran conocidos como cimarrones.

[29] El Movimiento Negro Francisco Congo se fundó el 29 de noviembre 1986. Nació como una alternativa de organización y desarrollo de la colectividad afroperuana. En 1992 organizó el Primer Encuentro de Comunidades Negras del Perú, en donde participaron delegados de todas las comunidades Afroperuanas.

existe un *movimiento peruano* y, mucho menos, una agenda nacional del movimiento, que permita iniciar acciones de incidencia concretas ante el gobierno y el Estado.

Lo que ayudó a las organizaciones peruanas fue la preparación de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, que tuvo lugar en Durbán, África el Sur. En esa conferencia hubo intercambio de experiencias que permitieron a las ONG afroperuanas reflexionar sobre las condiciones internas y la discriminación racial en el Perú.

2.6 Tipo de lucha del Movimiento Afroperuano

En entrevista con líderes y dirigentes de organizaciones Afroperuanas se pudo identificar que la principal acción del movimiento Afroperuano combina los siguientes elementos:

- Lucha contra la exclusión, la discriminación étnica, cultural y racial.
- Lucha por la reivindicación social, económica, educativa, de género y política, en donde se reconozca constitucionalmente como Pueblo Afroperuano.
- Lucha por una revalorización étnica y cultural del Pueblo Afroperuano.

La exclusión y la discriminación étnica, cultural y racial, son los principales factores que deben erradicar tanto las organizaciones Afroperuanas como el Pueblo Afroperuano en su conjunto, independientemente del nivel educativo o económico; o de la afiliación política u organizativa.

En ocasiones las respuestas estatales son formales, con pequeñas iniciativas que atienden a algunas personas, para mostrar igualdad de oportunidades con el resto de la sociedad peruana. La ayuda es momentánea o solo una imagen para mostrar a organismos internacionales, a quienes se les pretende dar la impresión que las cosas para las y los Afroperuanos están cambiando, un ejemplo de ello es el famoso Perdón Histórico o el INDEPA.

Líderes y lideresas del movimiento Afroperuano han desarrollado actividades de tipo social en las comunidades Afroperuanas, iniciando sus trabajos con temas de Identidad, Autoestima y Organización. Lo anterior se debe a: 1. La limitación en cuanto a la manera de enfrentar la discriminación, ya que las personas usualmente no reconocen que han sido discriminadas, ni identifican a sus vecinos y amigos como discriminadores. Es algo que prefieren no enfrentar. 2. La limitación económica institucional para desarrollar actividades de toma de conciencia política sobre estos temas.

La revalorización étnica-cultural del Pueblo Afroperuano es una lucha muy difícil; primero, porque todo lo que representa la cultura Afroperuana no se difunde ni enseña oficialmente por el Estado Peruano; segundo, porque producto de la discriminación, el racismo y la influencia de los medios de comunicación muchos jóvenes Afroperuanos rechazan las expresiones culturales Afroperuanas; y, tercero, porque cuando una manifestación cultural Afroperuana es aceptada socialmente deja de ser considerada como Afroperuana y se constituye en simplemente una expresión cultural criolla.

2.7 Las Organizaciones Afroperuanas

En la actualidad las organizaciones más representativas son:

1. Asociación Negra Margarita.
2. Asociación Negra de Defensa y promoción de los Derechos Humanos (ASONEDH).
3. Asociación Cultural de Promoción y Desarrollo "Todas las Sangres".

4. Centro de Desarrollo Étnico (CEDET).
5. Centro de Articulación y Desarrollo Juvenil "Mundo de Ébano".
6. Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP).
7. Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos LUNDU.
8. Fuerza por la Paz.
9. MAKUNGU para el Desarrollo.
10. Movimiento Nacional "Francisco Congo" (MNFC).
11. Movimiento Negro "Francisco Congo".
12. Mujer Negra y Desarrollo.
13. Organización para el Desarrollo de los Afrochalacos (ODACH).
14. Organización para el Desarrollo y la Identidad del Rímac (ODIR).
15. Perú Afro.

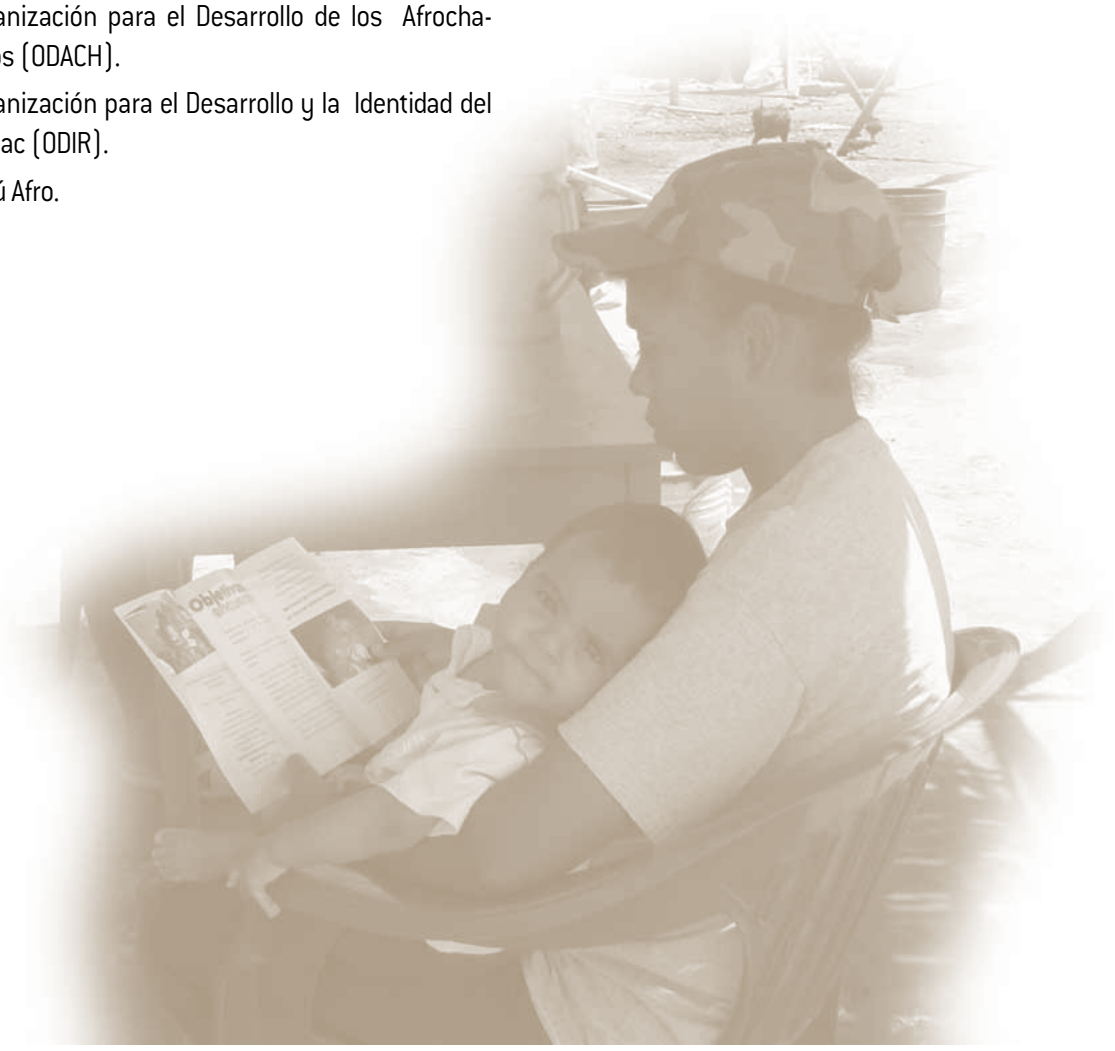

Capítulo

3

Racismo en el Perú

3.1 Manifestación

El racismo es una ideología o doctrina que pretende mantener a una raza en condición de inferioridad sobre otra aparentemente superior. Con ello consigue explotarla y obtener múltiples beneficios en su condición de supuesta inferioridad.

Quiero definir el racismo como una doctrina que busca la desaparición, aniquilamiento y exterminio de todas aquellas razas o seres humanos con otras características étnicas y culturales; y para lograr su objetivo desarrolla una serie de estrategias y acciones que muchas veces terminan convenciendo a las víctimas del racismo a asumir su carácter inferior. Esto se manifiesta en el sometimiento moral, hasta el desprecio y rechazo a toda su herencia ancestral, sus características fisiológicas y expresiones culturales.

En Perú, las manifestaciones de racismo son muy fuertes y "eficaces", tanto así que sus víctimas, en la mayoría de los casos, difícilmente distinguen una expresión o manifestación racista, sino que las aceptan como algo normal o que le sucede a otros, mas nunca a ellos. El informe hecho por el estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer –DEMUS–, denominado: Encuesta Nacional Sobre Exclusión y Discriminación Social, en 2005, revela que el 14.9% de la sociedad peruana es muy racista. El 31.6% es bastante racista y el 36.8% es poco racista. En su conjunto, el 83.3% de la sociedad peruana es racista[30].

En el Diagnóstico sobre Condiciones de Vida de las Mujeres Afroperuanas que realizó CEDEMUNEP en 2009, se encontró que de 709 mujeres Afroperuanas

[30] Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer, Encuesta Nacional Sobre Exclusión y Discriminación Social, DEMUS. 2005. Citado por Eduardo Palma en Diagnóstico Sobre Condiciones de Vida de las Mujeres Afroperuanas. CEDEMUNEP, 2009. Pág. 8.

encuestadas, el 98% señalaba que en el Perú sí existe racismo y que el grupo étnico contra el que existe mayor racismo es el Afroperuano: 81.6%. Sin embargo, cuando se les preguntaba sobre si ellas habían sido víctimas de racismo ya sea en su escuela, centro de trabajo, por su forma de vestir o hablar, la mayoría manifestaba que no.

Esta respuesta se recibe debido a que una gran mayoría de personas Afroperuanas les cuesta mucho reconocer que han sido víctimas de racismo o discriminación racial, por tres cosas:

- El racismo es asumido como algo normal o natural y se piensa que el racismo tiene que ser manifestado en acciones directas como una agresión física o verbal o con leyes como el *apartheid*.
- Las personas sienten mucha vergüenza de reconocer que han sido víctimas de racismo, la mayoría rechaza la condición de "Negro" o descendiente de esclavos africanos y asume una posición de "Morenos" o "Zambos", ya que estos son mejor considerados socialmente. Los que asumen una condición de "Negros" niegan haber sido víctimas de racismo, argumentando "que son fuertes, que le caen bien a todos y que el racismo es cosa que le pasa a otros, no tan fuertes".
- El racismo en el Perú creó una escala de aceptación social en virtud del color de la piel, en donde cuanto más claro o menos melanina se tiene, más aceptado socialmente se es, por lo tanto y como la mayoría de personas niega la cantidad de melanina que tiene, menos Afroperuanos son.

Esta negación por parte de las y los Afroperuanos de aceptar que son víctimas de racismo en todas sus manifestaciones es lo que les impide reconocer su condición de pobreza, o pobreza extrema con grandes necesidades mínimas insatisfechas; con una permanente exclusión y no participación en los mecanismos de toma de decisiones o a la desatención del Gobierno.

Lo anterior es parte del racismo estructural que viven las y los Afroperuanos en el Perú: "*La discriminación racial impide directa o indirectamente que los grupos discriminados tengan accesos (o igual acceso) a los medios de subsistencia esenciales, como la tierra, los puestos de trabajo, la vivienda, la educación, la planificación de la familia y los servicios de salud. La pobreza de los grupos discriminados es un resultado del racismo, que guarda relación con la distribución de los recursos. La exclusión es una de las facetas del racismo contemporáneo. Cualquiera que sea nuestra idea acerca de si el racismo es causa o resultado*" [31].

En la mayoría de los casos las y los Afroperuanos suelen asociar sus actuales condiciones de vida a factores como la mala suerte, el abandono u olvido de Dios y no a cuestiones que están sobre todo en las manos de los hombres y mujeres que dirigen los destinos del país, que no ofrecen las condiciones mínimas necesarias que todos sus ciudadanos necesitan para desarrollarse y desenvolverse en igualdad de condiciones con los otros grupos étnicos.

Se debe entender que las condiciones de vida de las y los Afroperuanos están íntimamente relacionadas con la exclusión social, económica, laboral, educativa y cultural, de la que son víctimas cotidianamente.

Los mecanismos a través de los cuales se produce la discriminación son complejos y no siempre responden como razón "inmediata" al rechazo abierto y directo a determinada persona o grupo por sus características.

Existen formas de discriminación que actúan de modo indirecto a partir de motivaciones basadas en las experiencias asociadas a determinados atributos y resultados esperados. Tal es el caso de la denominada *"dis-*

[31] *Situación de los afroamericanos: marginación a causa de la raza y la pobreza, actitudes frente a la identidad cultural*. Documento de trabajo preparado por: Edna María Santos Roland. Pág. 4.

criminación estadística", la misma que ocurre cuando existe un trato preferente hacia cierto tipo de personas, con base en expectativas sobre su desempeño que, a su vez, se originan en experiencias pasadas. Vale decir que la discriminación se daría en relación con factores asociados a los atributos de las personas (género, raza, edad, etc.) pero directamente en función a ellos. Esto es lo que sucede, por ejemplo, cuando en el mercado de trabajo los empleadores utilizan variables observables para realizar inferencia estadística sobre la productividad o el salario de reserva de los agentes económicos[32].

Una consecuencia del racismo se ve reflejada en el bajo nivel de identidad y autoestima que presenta una gran mayoría de Afroperuanos, lo cual limita considerablemente su desarrollo y progreso personal, haciendo que se sientan satisfechos con las pocas cosas que pueden lograr en la vida y que siempre estén pretendiendo ser igual en sus características fisiológicas que el personaje aparentemente exitoso y bello que todo lo tiene y merece. Según Jorge Ramírez Reyna –Presidente de ASONEDH–, los efectos nocivos de la discriminación se traducen en pérdida de la autoestima e identidad personal y grupal. En el plano económico y social les priva del acceso equitativo e igualitario al goce de posibilidades de desarrollo desde sus lógicas particulares, generando un clima de frustración y violencia como consecuencia del estado de permanente insatisfacción de sus necesidades[33].

Esta falta de identidad y autoestima tiene un impacto negativo en el seno de las familias Afroperuanas, en donde de manera directa se promueve las relaciones interétnicas con la finalidad de "mejorar la raza".

[32] Martín Benavides, Máximo Torero y Néstor Valdivia. Más Allá de los Promedios: Afrodescendientes en América Latina, Capítulo III, 2006, Pág. 16.

[33] Jorge Ramírez Reyna. En: Región de América Latina y el Caribe. La raza y la Pobreza: Consulta Interagencias sobre Afrolatinoamericanos. Memoria de la mesa redonda sostenida el 19 de junio de 2000, en Washington, DC, pág. 16.

3.2 Marco normativo nacional de combate al racismo

En el Perú existen dos leyes que sancionan la discriminación. Ellas son:

Ley 26772 de 1997. Conocida como la Ley Antidiscriminatoria que fuera modificada en el 2000 con la Ley 27270, sobre discriminación en el empleo y en los centros de formación educativa:

> **Artículo 1.** Las ofertas de empleo y acceso a los medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato.
>
> **Artículo 2.** Se entiende por discriminación, la anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato, en los requerimientos de personal, a los requisitos para acceder a centros de educación, formación técnica y profesional, que impliquen un trato diferenciado basado en motivos de raza, sexo, religión, opinión, origen social, condición económica, estado civil, edad o de cualquier índole.
>
> **Artículo 3.** Las personas naturales o jurídicas que, en el ejercicio de su actividad a través de sus funcionarios o dependientes, incurran en las conductas que impliquen discriminación, anulación, alteración de igualdad de oportunidades o de trato, en las ofertas de empleo, serán sancionadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social; y cuando se refieran al acceso a centros de formación educativa, serán sancionadas por el Ministerio de Educación.

Esta ley incorporó el delito de Discriminación en el Código Penal Peruano, imponiendo sanciones privativas de la libertad de no menor de dos años, ni mayor de tres años. La otra ley es referida a la Discriminación en el Consumo y es la ley 27049 de 1998, que tiene su antecedente en el Decreto Legislativo 716. Esta ley

dice: Artículo 1. Precisión del inciso d) del Artículo 5 del Decreto Legislativo 716.

Precísase que al establecer el inciso d) del Artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 716, que todos los consumidores tienen el derecho a la protección de sus intereses económicos, mediante el trato equitativo y justo en toda transacción comercial, se establece que los consumidores no podrán ser discriminados por motivo de raza, sexo, nivel socioeconómico, idioma, discapacidad, preferencias políticas, creencias religiosas o de cualquier índole, en la adquisición de productos y prestación de servicios que se ofrecen en locales abiertos al público.

Adicionase el Artículo 7-B al Decreto Legislativo 716, de acuerdo con el siguiente texto:

> **Artículo 7 B.** Los proveedores no podrán establecer discriminación alguna respecto a los solicitantes de los productos y servicios que los primeros ofrecen en locales abiertos al público.

Está prohibido realizar selección de clientela, excluir a personas o realizar otras prácticas similares, sin que medien causas de seguridad del establecimiento o tranquilidad de sus clientes u otras razones objetivas y justificadas.

Sin embargo, como ocurre en otros países, la carga de la prueba sobre la existencia de un trato desigual corresponde al consumidor afectado o, de ser el caso, a quien lo represente en el proceso o a la administración cuando ésta actúe de oficio. "*Acreditar la existencia de una causa objetiva y justificada le corresponde al proveedor del bien o servicio. Si el proveedor demuestra la existencia de una causa objetiva y justificada, le corresponde a quien alegue tal hecho, probar que esto es en realidad un pretexto o una simulación para incurrir en prácticas discriminatorias*".

Esta norma fue necesaria dado que se habían presentado algunas denuncias televisivas sobre la prohibición que hicieran unas discotecas para el ingreso de personas Afroperuanas o Indígenas, si bien la norma es buena el problema que surgió fue que después estas y otras discotecas se convirtieron en clubes privados que sólo admitían el ingreso de sus supuestos asociados.

Capítulo

4

Los Afroperuanos y sus Derechos Humanos

4.1 Principal problema del Pueblo Afroperuano

El racismo y la discriminación racial son los principales problemas estructurales que enfrentan los Afroperuanos y que impiden su pleno goce y respeto a sus derechos humanos. Este racismo se manifiesta diariamente a través de la exclusión y marginación social, educativa, política y económica, así como la discriminación étnica cultural.

Lo anterior imposibilita cualquier posibilidad de progreso y desarrollo como pueblo "*En el Perú los grupos que sufren mayores niveles de pobreza son aquellos que simultáneamente sufren las consecuencias de la exclusión y experimentan procesos de discriminación: las poblaciones indígenas y afrodescendientes*"[34]. En nuestro país es muy fácil identificar el rostro humano de la pobreza, su grupo étnico y sobre todo su ubicación geográfica, para saber dónde están, basta con visitar las comunidades Afroperuanas.

La exclusión para con el pueblo Afroperuano es una política de estado que se aplica en todas las instancias y órganos gubernamentales, tal es el caso de las acciones del INDEPA que en la actualidad no ha desarrollado ninguna propuesta de políticas públicas a favor del pueblo Afroperuano, donde ni siquiera ha publicado un análisis sobre la situación del Pueblo Afroperuano.

Persisten aún en el Perú, grandes rezagos de la época de la esclavitud en la sociedad que deben ser desterra-

[34] Más allá de los promedios. Afrodescendientes en América Latina Pobreza, Discriminación Social e Identidad. El Caso de la Población Afrodescendiente en el Perú. Martín Benavides, Máximo Torero y Néstor Valdivia, Pág. 16.

das: uno, la exclusión y marginación para con el pueblo Afroperuano que se promueve, consiente y tolera desde el Estado; y, dos, la renuncia voluntaria que hacen inconscientemente los ciudadanos y las organizaciones Afroperuanas al no combatir decididamente estos flagelos sociales al interior mismo de sus procesos y luego externarlo a las comunidades y pueblo en general. Estos rezagos de la época de la esclavitud imposibilitan que las organizaciones Afroperuanas trabajen de manera conjunta, concertada y armónica entre sí, sino más bien hace que entre ellas se desarrollen una especia de competencia desleal.

4.2 Situación de los derechos humanos del Pueblo Afroperuano

"Transcurridos 150 años desde la abolición de la esclavitud, aún no logran su inclusión real en la vida comunitaria productiva del país"[35].

En el Perú, el racismo y la discriminación racial que sufren las comunidades Afroperuanas se ponen en evidencia en las diversas situaciones de falta de acceso, desigualdad de oportunidades y de trato; y, en un conjunto de situaciones que se resumen en exclusión y marginación social. La invisibilidad de su problemática se traduce en el hecho de que no se les reconoce como un pueblo con identidad propia; por lo tanto, como sujeto de un derecho especial existente.

La existencia de la población Afroperuana no es reconocida porque está integrada a la sociedad en general y no existen comunidades exclusivas afroperuanas, sino, que viven en Centros Poblados donde interactúan con otros grupos étnicos.

Un panorama general sobre la situación de los derechos civiles y políticos o de sus derechos económicos, sociales y culturales pasan también por un proceso de apropiación e internalización de sus derechos, que muchos Afroperuanos no tienen. Como ya se mencionó, las organizaciones Afroperuanas no trabajan el tema de la capacitación de los derechos humanos, esto entre muchos factores, por la falta de profesionalización dentro de los mismos Afroperuanos con respecto al tema, que los lleva a no conocer sus derechos.

Al respecto es necesario resaltar el carácter transversal de la discriminación padecida por esta población, "*el discriminado se ve privado del goce de sus derechos apelando o usando distintos factores o mecanismos*"[36].

En el Perú se violan sistemáticamente los derechos humanos del Pueblo Afroperuano. Algunos plantean que esa violación no es sistemática, con el argumento de que no existe un direccionamiento desde el Estado para que se violen los derechos humanos. Así mismo, plantean que el racismo en el Perú se expresa de manera indirecta. Sin embargo, lo anterior está alejado de la realidad. En el Perú se violan los derechos humanos en todas las estructuras del Estado: Presidencia de la República, Consejo de Ministros, Congreso de la República, Poder Judicial y aún en el organismo encargado de velar por la implementación de políticas públicas para los Afroperuanos como es el INDEPA.

La omisión sistemática de acciones que permitan resolver las condiciones de vida en desventaja que vive el Pueblo Afroperuano, calculado en 5% de la población nacional que es de 29 millones de habitantes, también constituye una flagrante violación de sus derechos humanos, ya que es difícil de entender cómo un importante sector de la población no cuenta con los servicios

[35] El Estado y el pueblo afroperuano. Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas, CEDET. Los afroperuanos y el Plan Nacional de Derechos Humanos. Pág. 103.

[36] Ibíd. pág. 103.

básicos de agua, luz o vivienda y no tienen acceso a salud, educación o empleo digno.

Se necesitan acciones afirmativas y políticas públicas que como primera medida garanticen el acceso del Pueblo Afroperuano a las instancias de toma de decisiones, promuevan una real integración social entre todos los peruanos, respetando las diferencias. Para esto es necesario que se comience a trabajar en los lugares donde comúnmente viven las y los Afroperuanos, como una manera de resaltar y valorar sus aportes en la sociedad.

> "*Los espacios locales son indispensables para visibilizar la problemática afro y dan la posibilidad de desarrollar experiencias dada la cercanía del gobierno local con la población. Si se logra que el tema de los afrodescendientes sea parte de los planes concertados en localidades, sería un avance impresionante para la construcción de espacios de inclusión de los afrodescendientes en el país*"[37].

En el Perú existen 112 comunidades identificadas como Afroperuanas, ubicadas en diversos distritos. Si en cada uno se establecieran mecanismos de diálogo y de participación en los espacios de toma de decisiones, sería un gran paso para solucionar problemáticas. Se podría, por ejemplo, destinar recursos para la capacitación de los maestros y funcionarios públicos en temas Afroperuanos con expertos locales afros; e incluso, realizar obras de infraestructura educativa, de salud y salubridad u obras viales.

[37] El Estado y el Pueblo Afroperuano. Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas, CEDET. Afrodescendientes, Partidos y Política en Perú. Augusto Malpartida León. Pág. 134.

Mapa de Pobreza Departamental de Foncodes 2006

Con Indicadores Actualizados con el Censo de 2007

Dpto.	Población 2007	% Poblac. rural	Quintil índice de carencias 1/	% Población sin:			Tasa analfab. mujer	% Niños 0-12 años	Tasa desnutr. Niños 6-9 años	Ind. Desarrollo Humano
				Agua	Desag/ letrin.	Electri-cidad				
TOTAL	**27.428.169**	**24%**		**23%**	**17%**	**24%**	**11%**	**26%**	**22%**	**0,5976**
AMAZONAS	375.925	56%	1	48%	17%	54%	18%	33%	33%	0,5535
ANCASH	1.063.459	36%	3	20%	26%	25%	19%	27%	27%	0,5776
APURIMAC	404.190	54%	1	40%	25%	41%	32%	32%	40%	0,5209
AREQUIPA	1.152.303	9%	4	15%	9%	12%	7%	23%	9%	0,6463
AYACUCHO	628.569	41%	1	37%	30%	44%	27%	31%	38%	0,5280
CAJAMARCA	1.387.809	67%	1	26%	19%	59%	26%	30%	38%	0,5400
CALLAO	876.877	0%	5	15%	3%	5%	2%	23%	7%	0,7102
CUSCO	1.171.403	45%	2	31%	30%	34%	21%	30%	34%	0,5377
HUANCAVELICA	454.797	68%	1	60%	58%	42%	30%	34%	53%	0,4924
HUANUCO	762.223	58%	1	53%	26%	56%	24%	32%	39%	0,5311
ICA	711.932	11%	3	14%	14%	20%	4%	25%	10%	0,6481
JUNIN	1.225.474	33%	3	33%	21%	25%	12%	28%	32%	0,5922
LA LIBERTAD	1.617.050	25%	3	22%	18%	26%	12%	27%	24%	0,6046
LAMBAYEQUE	1.112.868	20%	3	11%	10%	23%	9%	26%	17%	0,6271
LIMA	8.445.211	2%	5	11%	5%	6%	3%	22%	7%	0,7033
LORETO	891.732	35%	1	42%	31%	39%	8%	34%	27%	0,5660
MADRE DE DIOS	109.555	27%	3	20%	19%	31%	5%	27%	13%	0,5997
MOQUEGUA	161.533	15%	4	20%	16%	16%	8%	22%	5%	0,6435
PASCO	280.449	38%	1	55%	49%	31%	12%	28%	26%	0,5752
PIURA	1.676.315	26%	2	29%	31%	31%	12%	28%	24%	0,5714
PUNO	1.268.441	50%	2	27%	36%	39%	19%	27%	26%	0,5468
SAN MARTIN	728.808	35%	2	36%	12%	41%	11%	30%	22%	0,5735
TACNA	288.781	9%	4	9%	9%	13%	6%	23%	4%	0,6685
TUMBES	200.306	9%	3	23%	21%	16%	4%	26%	9%	0,6169
UCAYALI	432.159	25%	2	28%	20%	34%	6%	31%	21%	0,5760

1/: Quintiles ponderados por la población, donde el 1=Más pobre y el 5=Menos pobre

Fuentes: Mapa de Pobreza 2006, FONCODES; Censo de Población y Vivienda del 2007, INEI; Censo de Talla Escolar del 2005, MINEDU; Informe del Desarrollo Humano 2006, PNUD.
Elaboración: FONCODES/UPR.

PERÚ: Agrupación de Departamentos Según Incidencia de Pobreza Extrema y Niveles de Significancia, 2009

Grupo 1	Huancavelica Apurimac
Grupo 2	Huánuco Loreto Ayacucho Puno Amazonas Cajamarca Pasco Cusco
Grupo 3	La Libertad San Martin Junin Piura Ucayali Ancash Lambayeque
Grupo 4	Arequipa Tumbes Moquega
Grupo 5	Madre de Dios Tacna Lima Ica

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares Anual, 2009

PERÚ: Agrupación de Departamentos Según Incidencia de Pobreza , 2009

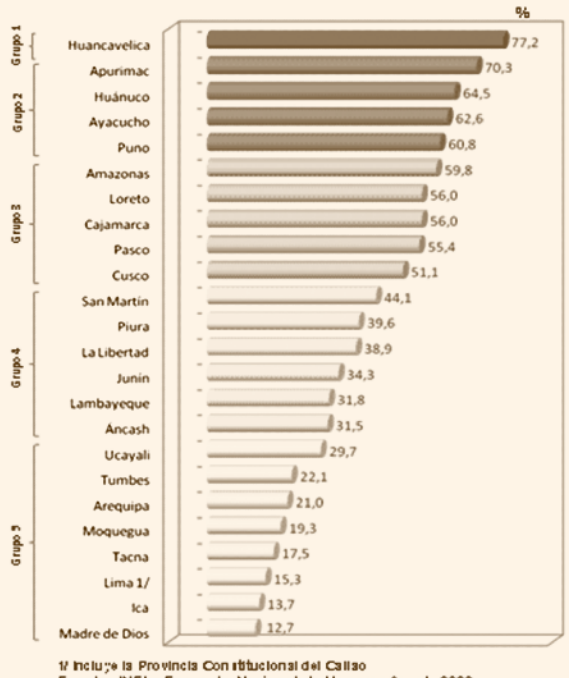

1/ Incluye la Provincia Constitucional del Callao

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares Anual, 2009

4.3 El Mapa de la Pobreza en el Perú

El Mapa de la Pobreza es un mapa elaborado por Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES). Este mapa permite al Estado peruano identificar los ámbitos geográficos con población más pobre y sirve para orientar los proyectos de inversión pública. A pesar de que "La población afrodescendiente en el Perú, forma parte de los estratos socioeconómicos bajos cuyas condiciones de vida están marcadas por la precariedad y la pobreza"[38].

El Pueblo Afroperuano no figura en el mapa de pobreza, porque aparentemente vive en las Regiones que se encuentran bien económicamente, en las que no se necesita la intervención del Estado. Esto hace necesario que el mapa de la pobreza sea desagregado por Distritos y Centros Poblados para mostrar la realidad de la pobreza. Así, en la Región de Ica, en la Provincia de Chincha, en el Distrito de Pueblo Nuevo sólo cuentan con agua potable durante tres horas diarias. En el Carmen solo existe un centro de salud, atendido por dos personas: un médico y una enfermera. Está dotado de un pequeño botiquín, equivalente al de cualquier escuela. El hospital más cercano está a 50 minutos.

El Pueblo Afroperuano, debido a la situación de pobreza extrema, exclusión y marginación, lo que lo ubica dentro de los grupos más vulnerables. Si a ello se le suma la discriminación étnico-racial y étnico-cultural, y la falta de reconocimiento como Pueblo, se concluye que viven en condiciones de desventaja en comparación con los otros Pueblos que sí gozan de la protección y asistencia del Estado.

Los programas de lucha contra la pobreza se aplican siempre en las comunidades campesinas, es por ello de suma importancia que el Pueblo Afroperuano sea incluido en el mapa de la pobreza que elabora el FONCODES, a fin de que el Pueblo Afroperuano sea incluido en los planes, programas y proyectos de alivio de la pobreza como *Crecer* y *Juntos*, entre otros.

4.4 Medios de Comunicación en el Perú

Los factores determinantes para acabar o perpetuar las condiciones de desventaja de los grupos étnicos, son tres:

1. **Exclusión y abandono del Estado**. Con sus consecuencias en la pobreza, la falta de información estadística y el trato denigrante del que cotidianamente son víctimas los Afroperuanos.
2. **El no acceso a la educación**. Esta vulneración del derecho a la educación tiene como consecuencias el desempleo, la valoración negativa de sus culturas y su baja identidad y autoestima.
3. **Medios de Comunicación.** Éstos generan situaciones adversas a los derechos de los Afroperuanos, debido a la perpetuación de estereotipos negativos, ridiculizaciones y mofas hacia los grupos étnicos discriminados.

En el Perú algunos medios de comunicación presentan secuencias de comedias en donde difunden imágenes distorsionadas de las y los Afroperuanos. Se les resalta de manera exagerada sus rasgos fenotípicos. En el caso de los hombres sus caras son bastantes toscas y cotidianamente representan a seres torpes en sus pensamientos y movimientos, con roles de delincuentes, de personas irresponsables y de gustos alimenticios propios de los caníbales. Los papeles que representan a las Afroperuanas son de mujeres tratadas como objetos sexuales.

Estas imágenes tienen consecuencias muy negativas en la vida de las y los Afroperuanos y de la sociedad en

[38] Más allá de los promedios. "Afrodescendientes en América Latina Pobreza, Discriminación Social e Identidad: El Caso de la Población Afrodescendiente en el Perú". Martín Benavides, Máximo Torero y Néstor Valdivia. Pág. 15.

general, ya que afectan de manera negativa la identidad y autoestima. Mantienen presente en el ideal de la sociedad peruana el racismo y el prejuicio racial, imposibilitando una verdadera integración entre todos los peruanos, fomentando odios y rencores con el pretexto de entretener a sus televidentes.

El caso más reciente de difusión de actitudes racistas en los medios de comunicación está relacionado con el programa cómico *"El Especial del Humor"*, en donde el actor Jorge Benavides representa la imagen de un hombre Afroperuano bajo la secuencia del *Negro Mama,* en donde todas sus acciones están relacionadas con actos delincuenciales y de canibalismo. Con frecuencia decía: *"Soy Negrito, pero tengo mi cerebrito"*, como si los Afroperuanos no tuvieran cerebro; y, peor aún, lo usaba para delinquir.

En 2010, la organización Afroperuana, Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos (LUNDU), por su directora Mónica Carrillo, presentó una denuncia sobre los actos racistas que se presentaban en la secuencia del *Negro Mama.* Esta denuncia llegó hasta el tribunal de la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA), que es la entidad encargada de regular el contenido de los programas televisivos.

La controversia después de los intentos de conciliación entre LUNDU y Jorge Benavides, terminó en una sanción de pedido de disculpas por el comediante, cosa que al final no fue en los términos requeridos por LUNDU, ni mucho menos se dio atención al pedido de cancelación de dicho programa, solo se logró una supuesta moderación del personaje, en la medida en que no "participó más en actividades delictivas", pero continuó manteniendo sus exagerados rasgos físicos, sus torpes movimientos y la manera de pensar, entre otros.

4.5 La situación de la Educación en el Pueblo Afroperuano

La currícula educativa se debe modificar urgentemente, para que se enseñe desde allí que el Pueblo Afroperuano forma parte de la nación peruana —su historia y participación debe ser estudiada por todos los peruanos— para ello es necesario capacitar a los maestros, para que enseñen de una manera correcta historia y participación y contribución del Pueblo Afroperuano en el Perú. Para que los maestros puedan brindar una adecuada e idónea respuesta frente a las manifestaciones de racismo y discriminación étnica cultural en los centros educativos. *"Todo curriculum escolar es también un instrumento político, que dictamina que cultura es legítima para ser transmitida, por ello las leyes son las que establecen los marcos en los que los planes curriculares se desarrollan"* [39].

Lo que se enseña en la currícula educativa tiene que ser el ideal de país que se quiere tener, en donde todos los grupos étnicos sean representados y tratados en igualdad de condiciones. Un país en desarrollo y en pro-

[39] El Estado y el Pueblo Afroperuano. Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdo de la Conferencia Regional de las Américas, CEDET. "Aspectos de la incorporación de la Acción de los Afrodescendientes y la Historia Africana en los Planes Curriculares". Máximo Estupiñán Maldonado. Pág. 138.

greso no puede seguir excluyendo de manera sistemática a los grupos étnicos que la integran. La educación es la base para el desarrollo de los pueblos y ello se debe hacer sobre la base de la integración y equidad, como una manera de garantizar que el desarrollo sea pleno y sostenible.

Se necesita incluir a estudiosos, analistas y defensores de los derechos humanos Afroperuanos en el sistema educativo, para que asesoren, orienten y capaciten a los maestros y funcionarios del Ministerio de Educación y de las UGEL, así mismo que ellos formen parte de la base que promueva la integración étnico-social y cultural, entre todos los peruanos.

La Ley General de educación establece:

Artículo 8º. Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

a. La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia.
b. La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
c. La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
d. La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.
e. La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

Se puede decir que para las y los Afroperuanos la Ley General de Educación no se cumple, porque la educación peruana no es inclusiva; por el contrario, es excluyente, ajena y esquiva para con el Pueblo Afroperuano. Esto lo demuestra la falta de conocimiento del Dr. Heriberto Bustos Aparicio —Director General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural (DIGEIBIR)—, ante las preguntas sobre cuáles eran los aportes de las y los Afroperuanos a la consolidación de la nación peruana y qué parte de la historia del Pueblo Afroperuano se incluía en los textos escolares. También desconocía la cantidad de profesores Afros en las comunidades Afros.

Ante la pregunta de cómo se designaban los profesores en las comunidades cuya lengua materna no es el español, respondió: "ellos tienen que tener conocimiento de la lengua materna y de la cultura de los pueblos de donde son profesores".

Según Máximo Estupiñán Maldonado: "*Un análisis cuantitativo de los textos permite establecer que estos, tanto de nivel inicial como primaria y secundaria, no ofrecen un equilibrio de los personajes ni de las culturas que aparecen en ellos, siendo por el contrario muy discriminatorios. El análisis cualitativo de los textos indica que los roles desempeñados y el modo de presentar el papel de los Afroperuanos es excesivamente estereotipado y limitado*"[40].

[40] Ibíd., pág. 142.

Los profesores no entienden el impacto de la discriminación contra las y los Afroperuanos, pero la sostienen e, inconscientemente, la alimentan. En las escuelas, con frecuencia jóvenes hombres y mujeres Afroperuanos participan en actividades culturales y deportivas, pero muy pocas veces lo hacen en eventos académicos y científicos.

"*El Estado aún no ha diseñado lineamientos específicos para la educación en las comunidades Afroperuanas, enfatizando en el derecho de los pueblos Afroperuanos a participar más activamente en las instituciones estatales de educación, así como en la preparación de maestros con fines de preservación y valoración de su cultura*"[41].

La diversificación curricular no responde adecuadamente a la diversidad étnica nacional, especialmente para el Pueblo Afroperuano, porque tanto maestros como textos escolares sólo consideran importante enseñar: la época de la esclavitud, o que un afro esclavo pintó el Señor de los Milagros -que sale en procesión cada octubre-; o, en algunos casos se menciona al Santo mulato San Martín de Porras, como referencia de la cultura Afroperuana.

Por otra parte, las Funciones de la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural (DIGEIBIR), son:

a. Formular, proponer, normar y orientar la política nacional de educación intercultural, bilingüe y rural, las etapas, niveles, modalidades ciclos y programas del Sistema Educativo Nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con las instancias de gestión educativa descentralizada.
b. Desarrollar, el enfoque intercultural en todo el Sistema Educativo Nacional, en coordinación con las Direcciones Nacionales y oficinas del Ministerio de Educación e instancias de educación descentralizada.
c. Orientar, supervisar, visar y evaluar la aplicación del enfoque intercultural y bilingüe en coordinación con las direcciones nacionales correspondientes.

La modificación de la currícula educativa es una acción urgente para que se enseñe que el Pueblo Afroperuano es integrante de la nación peruana y su historia y participación deben ser estudiadas por todos los peruanos. Para ello es necesario capacitar a los maestros para que enseñen de manera correcta la historia y participación de los afroperuanos, para que respondan y manejen adecuadamente tanto las expresiones como las acciones racistas y discriminatorias; y, no permitir más, que desde las escuelas y colegios se reproduzcan manifestaciones racistas y excluyentes.

Se necesita incluir a académicos, analistas y defensores de los derechos humanos en el sistema educativo, ya que: "*La calidad de la enseñanza por un lado no es muy buena; y, por el otro, no es acorde con nuestras realidades, dado que no se toma en cuenta la participación de la sociedad afro dentro del proceso de consolidación nacional*"[42], para que asesoren, orienten y capaciten a los maestros y funcionarios del Ministerio de Educación y de las UGEL. Así mismo, formen parte de la base que promueva la integración étnico-social y cultural entre todos los peruanos.

"La educación es una cuestión delicada. En vez de ser instrumento de promoción de la igualdad, con mucha frecuencia el sistema educacional es un instrumento de reproducción de la desigualdad"[43]. No existen acciones concretas para el caso de los Afroperuanos, ni una política educativa que contribuya a revertir las situaciones de desigualdad y/o inequidad para con los Afroperuanos, pero se puede decir, que estas se acentúan en las escuelas, porque la presencia de los Afroperua-

[41] Ibíd., pág. 140.
[42] Foro sobre Alivio de la Pobreza para Comunidades Minoritarias en América Latina: comunidades de ancestría africana. "Situación de la Juventud Negra en América Latina". Documento precedente. Eduardo Palma. Banco Interamericano de Desarrollo- Washington D.C., 1996, pag.102.
[43] Situación de los Afroamericanos: Marginación a Causa de la Raza y la Pobreza. Actitudes Frente a la Identidad Cultural. Edna María Santos Roland, pág. 9.

nos en la currícula se da sólo para tratar temas de la esclavitud o su presencia en actividades culturales y religiosas.

En el acceso a la educación actual, los números también son alarmantes. El INDEPA reporta que el estudio hecho con base en la Encuesta Nacional de Hogares revela que en promedio los Afroperuanos tienen 7.48 años de educación, muy cercano al promedio nacional. Virtualmente, uno de cada cuatro Afroperuanos no ha terminado sus estudios primarios. Un mínimo porcentaje de Afrodescendientes llegan al sistema universitario, y solo el 2% de los que llegan logran culminar sus estudios.

Esas cifras no hacen más que perpetuar el círculo de pobreza en el que ha vivido la población Afroperuana por siglos; de ahí la necesidad de iniciar la política de acción afirmativa que permita a la población Afroperuana acceder a la educación, desde la primaria hasta la universitaria con apoyo del Estado. Existen diferentes oportunidades educativas para los pueblos indígenas, quienes tienen convenios con universidades estatales que les garantizan su presencia en la educación universitaria, posibilidades casi inexistentes para las y los Afrodescendientes.

4.6 Situación Laboral y de Empleo en el Pueblo Afroperuano

Es interesante analizar la situación con respecto al empleo, pues la mayoría de las comunidades Afroperuanas se encuentran ubicadas en departamentos con un considerable desarrollo económico, que en los últimos años ha ido en crecimiento y donde además el índice de desempleo ha disminuido a nivel nacional. Según el INEI, el Perú en 2010 creció 8.78% y según la proyección del Banco Central de Reserva del Perú, el crecimiento económico en 2011 será de 7%; sin embargo, cabe analizar por qué ese crecimiento no impacta positivamente a los Afroperuanos y, menos aún, a las Mujeres Afroperuanas.

Siempre suele ser considerado el pueblo andino o indígena como el que sufre una mayor discriminación y siempre se deja de lado al Pueblo Afroperuano, sin tomar en consideración la exclusión laboral o el mismo encasillamiento del Pueblo Afroperuano. *"Otra muestra de esta actitud discriminatoria, se presenta en el ámbito laboral, pues para un Afroperuano es muy difícil encontrar empleo, los avisos de clasificados tienen ciertos parámetros discriminatorios, que va desde el absurdo requisito de buena presencia o el pedido de currículo con foto reciente"*[44]. El porcentaje de trabajadores andinos y Afroperuanos en los diferentes ministerios y oficinas gubernamentales es siempre muy distante uno del otro, siendo siempre la presencia mayoritaria de los Indígenas y escasa la de las y los Afroperuanos.

En las oficinas gubernamentales de ayuda y protección al pueblo, la presencia de indígenas es muy notable y, sobre todo, de quienes elaboran y aprueban los informes de pobreza. En los análisis de condiciones de vida de los ciudadanos peruanos, siempre incluyen la variable indígena; pero rara vez la variable Afrodescendiente. En el caso de cuotas para ambos pueblos en el INDEPA se establecen 2, 3 y 4 representantes para Afroperuanos, Amazónicos y Andinos, respectivamente.

La población Afroperuana se desarrolla en dos tipos de actividades económicas:

1. Agrícolas en las zonas rurales, como pequeños parceleros desde la época de la reforma agraria de los años 70 con el gobierno militar del General Juan Velasco Alvarado. Quien expropió la tierra a los terratenientes y se las entregó a los campesinos en las Cooperativas Agrarias de Producción (CAP) o en las

[44] "La invisibilización de la Población Afroperuana". Roberto Rojas Dávila, Lima, Perú.

Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS). Esta reforma agraria sirvió como base para que los campesinos Afroperuanos se convirtieran en propietarios de pequeñas y medianas parcelas; sin embargo, tuvo un impacto negativo, ya que los campesinos no fueron capacitados en su manejo administrativo y económico, lo cual conllevo a que muchos campesinos afros terminaran rematando sus tierras.

2. En trabajos de servicios como empleados, técnicos, profesores. "*Los hogares Afroperuanos tienen un ingreso horario significativamente mayor que los hogares indígenas a nivel nacional, pero similar a los no indígenas. Al analizar el ingreso per cápita, éste indica que el de los afroperuanos es inferior al promedio del Perú*"[45].

Esto muestra que existen empleos "exclusivos" para las y los Afroperuanos, que les exigen mayor tiempo de trabajo debido al precario ingreso, en comparación con el resto de la sociedad. En el Perú de hoy, no es raro ver a los Afroperuanos realizando trabajos que datan de tiempos de la esclavitud, en donde era signo de opulencia y estatus social tener un esclavo en la puerta de las grandes casas para que se encargara de abrir la puerta a las visitas. Esta vieja tradición discriminatoria se mantiene aún: "es signo de estatus contar con afroperuanos en los lujosos hoteles o casinos de la Lima".

Para muchos continúa siendo un signo de estatus el que los féretros sean cargados hasta el cementerio por seis Afroperuanos elegantemente vestidos de traje y guantes blancos, razón por la cual las más importantes funerarias brindan el servicio exclusivo de "Camulengos". Se quiere denotar que el muerto fue un gran señor.

Las Mujeres Afroperuanas, por su parte, realizan trabajos de mandos medios o son subempleadas. En las zonas rurales sus actividades están relacionadas con el campo. Reciben muy bajos ingresos –por debajo del salario mínimo vital, que en la actualidad es de $580.00 nuevos soles o 208.38 dólares–. Si el salario es visto como una oportunidad para progresar y satisfacer las necesidades básicas, con este ingreso difícilmente se podrán mejorar las condiciones de vida actuales.

4.7 Situación de la Salud en las Comunidades Afroperuanas

En el Perú las condiciones de salud y salubridad son deplorables. En la mayoría de las comunidades Afroperuanas no se cuenta con un Centro de Salud, mucho menos con un hospital. Sólo en las sede del Distrito se puede encontrar un centro de salud, que por lo general atiende una persona a la vez. El personal que allí labora no pasa de una enfermera y un médico. Éstos no cuentan con medicinas apropiadas para atender enfermedades comunes o recurrentes en los Afroperuanos como pueden ser enfermedades coronarias, anemia falciforme, diabetes, entre otras.

[45] Más allá de los promedios: "Afrodescendientes en América Latina Pobreza, Discriminación Social e Identidad: El Caso de la Población Afrodescendiente en el Perú". Martín Benavides, Máximo Torero y Néstor Valdivia, pág. 29.

El Estado si bien es cierto cuenta con una Dirección Ejecutiva de Medicina Tradicional, Salud Intercultural (CENSI–INS) ésta se limita a realizar actividades de acercamiento entre los centros de salud, líderes comunales y practicantes de medicina tradicional o alternativa. A mediados de 2010, el CENSI realizó su primera reunión de acercamiento con la comunidad Afroperuana en el Distrito del Carmen, pero se limitaron a conocer el tratamiento del "susto" o "mal de ojo"[46]. No tienen un conocimiento claro de las enfermedades que afectan a las y los Afroperuanos, ni pueden orientar a los trabajadores de los centros de salud a desarrollar un protocolo médico referente a un paciente Afroperuano.

Como un aspecto positivo, el Dr. Miguel Salcedo Luna –Director del CENSI– informó que en las historias clínicas se incluirá la pertenecia étnica de los pacientes como una manera de ir documentando las enfermedades más recurrentes en los diferentes grupos étnicos.

4.8 La Participación Política de los Afroperuanos

El Estado Peruano garantiza mediante ley la participación de las comunidades nativas y pueblos originarios en los gobiernos locales y regionales, asegurándoles una cuota mínima del 15% en dichas representaciones. La Ley 26864 de 1997, sobre de elecciones municipales; y la Ley 27683, de 2002, de Elecciones regionales, no se refieren al Pueblo Afroperuano, dado que no se le da un trato igualitario con los Pueblos Andinos y Amazónicos. Entre 2001 y 2006, los indígenas contaron con un presidente de la República: Alejandro Toledo.

Es lamentable la ausencia de un discurso político inclusivo a favor del Pueblo Afroperuano, ello a pesar de la participación activa de los Afroperuanos en los partidos políticos. "*Un análisis breve de los programas partidarios muestra que para quienes ejercen la política en nuestro país, la Población Afro sigue siendo invisible. Esta situación se da tanto en organizaciones de izquierda como en organización de derecha*"[47].

El Estado Peruano garantiza una cuota de género del 30% y una de jóvenes del 20%. Si estas normas ya están establecidas, no se entiende por qué dentro de ellas no se da una distribución étnica, que garantice tanto la presencia de género y generacional como multiétnica, para demostrar la composición pluricultural del Perú; esto ayudaría a valorar la cultura Afrodescendiente, respeto a su identidad étnica y a garantizar su participación en el ejercicio de la democracia.

[46] Tanto el "Susto" como el "Mal de Ojo" son enfermedades tradicionales relacionadas con la energía humana que tiende a afectar algún daño o padecimiento a quien la tiene. "El Susto" se da como consecuencia de una sorpresa negativa y hace que el cuerpo suelte una energía que le produce temor y miedo, sobresaltos y llanto al dormir y una consecuente ausencia de sueño y temblores en las piernas y cuerpo. En el "Mal de Ojo" la trasmisión de energía es negativa y maléfica, trasmitida de una persona a otra a través de las miradas fuertes que tienen ciertas personas envidiosas. Suele causar malestares como: llanto, pérdida de apetito, decaimiento y desequilibrio emocional.

[47] El Estado y el Pueblo Afroperuano. Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdo de la Conferencia Regional de las Américas, CEDET: Afrodescendientes, Partidos y Política en Perú. "El Tema Afro y los Partidos Políticos". Augusto Malpartida León.

Capítulo

5

Situación de las Mujeres Afroperuanas

Según Cecilia Ramírez Rivas, Directora Ejecutiva de CEDEMUNEP, en el Perú las Mujeres Afroperuanas viven una triple discriminación:

1. **Por ser mujeres**. El Perú es un país machista y sexista en donde las mujeres son relegadas a trabajos de menor jerarquía de los que se les asignan a los hombres, o si desempeñan un trabajo en un puesto similar al que está desempeñando un hombre el salario que percibe la mujer es inferior. A ello hay que sumarle el estereotipo sexual que cotidianamente le vinculan, lo que hace que en muchas ocasiones sean víctimas de agresiones verbales sexuales e, incluso, de agresiones físicas en las calles y servicios públicos como tocamientos indebidos o roses indecorosos en los autobuses.
2. **Por ser negra o Afroperuana.** Aquí el problema es más grave aún para las Mujeres Afroperuanas, ya que por tener la piel más pigmentada y ser parte del Pueblo Afroperuano, son discriminadas y excluidas por las demás mujeres, quienes deberían ser sus principales aliadas en los procesos reivindicativos por cuestiones de género. Esto es lamentable, ya que al estar divorciadas las Mujeres Afroperuanas de la lucha de las Mujeres peruanas en términos generales, termina siendo una doble lucha para las Afroperuanas, en donde no se ha teniendo en cuenta sus particularidades.
3. **Por ser pobres.** La pobreza, la exclusión étnica, social, cultural, educativa y económica siempre han sido la compañía inseparable en la vida de

los Afroperuanos. Para las mujeres Afroperuanas, las brechas de desigualdades son más profundas, donde las políticas públicas dirigidas a las Mujeres no han llegado ni han sido dirigidas hacia las Mujeres Afroperuanas, pues es difícil que el Estado Peruano entienda que se requiere de políticas públicas y acciones afirmativas específicas y diferenciadas, que contribuyan a mejorar su actual situación.

En un "*Diagnóstico sobre condiciones de vida de la Mujeres Afroperuanas*"[48], se aplicó una encuesta de hogares a 709 mujeres Afroperuanas de entre 18 y 70 años, residentes permanentes en el Perú, distribuidas a lo largo de la costa peruana en comunidades consideradas como tradicionales por la presencia de Afroperuanos. Allí se encontró que:

a. **El 50.2% de las mujeres Afroperuanas precisa que su condición de vida en los últimos cinco años respecto al empleo sigue igual; el 29.1% expresa que su condición ha mejorado y el 20.7%, que su condición ha empeorado.**

En un estudio realizado por Zoraida Portillo –periodista y directora del Servicio de Noticias de la Mujer Latinoamericana y El Caribe (SEMLAC) y corresponsal de Science Development Net (SciDevNet)– se encontró que, según José Luis Daza: "*La discriminación y la falta de oportunidades de empleo de calidad afectan con mayor severidad a las mujeres indígenas y Afrodescendientes, quienes tienen mayores obstáculos para salir de la pobreza y proporcionar bienestar a sus familias".* Daza es Director de la Oficina Subregional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

De otra parte, Zoraida Carrillo subraya que "*la diversidad de conocimientos, capacidades, redes sociales y demás atributos de los grupos étnicos de la región constituyen una verdadera riqueza que no es aprovechada y que debería considerarse como parte del capital social de la región".*

Según la OIT, en la región habitan 58 millones de personas pertenecientes a diversos grupos indígenas y 174 millones de Afrodescendientes. Los países que albergan mayor cantidad de población indígena son Bolivia, con 50% de su población total; y, Guatemala, con 39,4%. En el caso de los Afrodescendientes, Brasil con 44.7% y Cuba, con 34.9%, ostentan los primeros lugares, precisa el informe. La situación de estos dos segmentos poblacionales es tan grave que ha merecido un capítulo especial de análisis en el panorama laboral del 2010 de la OIT. En él, se analiza la situación laboral que confrontan mujeres y hombres indígenas y Afrodescendientes en siete países: Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Guatemala, Perú y Uruguay. Entre otras cosas, afirma el informe que los Afrodescendientes se encuentran entre los grupos más desfavorecidos de la región pues *"tienen bajos niveles educativos, limitado acceso a la protección social, empleos precarios y una mayor probabilidad de que sus ingresos estén por debajo de la línea de pobreza".*

Según lo reconoce el propio Ministerio de Trabajo en su Informe Anual 2008, en el capítulo La Mujer y el Mercado Laboral: *hay evidencia de que la sociedad ha asignado roles tradicionales a la mujer, los cuales no están relacionados necesariamente con una eficiente asignación de los recursos humanos*". Para el caso de las mujeres Afroperuanas estos roles tienen una larga presencia en sus vidas, calando hondamente en su autoestima, ya que a pesar de que muchas Afroperuanas se preparan profesionalmente para desempeñarse en labores no tradicionales, las posibilidades de desarrollo en sus especialidades, son siempre remotas y terminan, en su gran mayoría, en actividades tradicionales o ajenas a su profesión.

[48] Eduardo Palma Lazarte. Diagnóstico sobre condiciones de vida de las Mujeres Afroperuanas. Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP). Lima, Perú. 2009.

El Estado debe garantizar, a través de la implementación de políticas públicas, el acceso al mercado laboral y a la educación de las mujeres Afroperuanas, para que su economía mejore y para ir cerrando las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, y entre las mujeres Afroperuanas y las mujeres en general.

b. El 72.6% de las Mujeres Afroperuanas considera que su condición de vida en cuanto a participación política sigue igual; el 19.0%, piensa que ha empeorado y el 8.3%, que su condición ha mejorado.

c. En cuanto a las consideraciones de si en la sociedad peruana las mujeres de su definición étnica tienen las mismas oportunidades que las mujeres blancas, chinas o serranas para ser elegidas para un cargo público/político, el 29.6% de las mujeres cree que sí, en cambio, el 70.4%, opina que no.

El racismo y la discriminación étnico cultural que afecta de manera directa a las mujeres Afroperuanas es una de las principales causas de su ausencia en la vida política del Perú, la cual se traduce en la inexistencia de mecanismos de toma de decisiones, su ausencia en los cargos directivos de las organizaciones de base como los *Comités de Vaso de Leche* o *Comedores Populares.*

La lucha de las mujeres ha logrado que en estos tiempos tengan una mayor participación política, aunque son insuficientes y que aún las tiene en situación de desventaja en relación con los hombres. Si este es el caso de las mujeres peruanas en general, para las Mujeres Afroperuanas la situación es crítica. Como se mencionara, el movimiento de mujeres no ha integrado a las mujeres Afroperuanas en sus demandas, no forman parte de sus agendas y luchas.

Las mujeres Afroperuanas han enmarcado su lucha desde lo individual y desde su cotidianidad, en donde de manera significativa trabajan para salir adelante ellas, sus familias y su comunidad, centrando su lucha en el fortalecimiento de su proceso organizativo, de su identidad, su autoestima y su lucha contra la discriminación étnico-racial y cultural.

En mayo de 2010 en el marco del *Encuentro Nacional de Mujeres Afroperuanas "Construyendo Alianzas, Trabajando para Mejorar Nuestras Condiciones de Vida"* organizado por CEDEMUNEP**,** se convocó a representantes de todas las agrupaciones políticas participantes en las Elecciones Municipales y Regionales 2010, para que a través de las Secretarías de la Mujer presentaran a las representantes del Diálogo de Mujeres Afroperuanas[49], sus planes para incluir a las mujeres, desde sus respectivas agrupaciones y de manera especial integrar a las mujeres afroperuanas en la lista de candidatos.

De siete agrupaciones políticas que asistieron, sólo tres enviaron representantes Afroperuanas. Las otras cuatro enviaron representantes no afros; de las tres afros, únicamente dos incluyeron propuestas para los Afroperuanos y una era candidata a la Alcaldía Distrital.

En enero de 2010, CEDEMUNEP realizó un taller sobre incidencia política, allí una de las participantes comentó su experiencia en una campaña política, pues aparentemente el responsable de la campaña quiso felicitarla por su buena labor diciéndole *"Te felicito por tu trabajo, debo reconocer que pese a que eres negra eres bien inteligente"*, provocando en ella un conflicto interno, que expresó al afirmar: "no sé si sentirme alagada o sentirme ofendida por lo que me dijo".

Si bien es cierto que la reacción debió ser de total rechazo por el comentario eminentemente racista, lamentablemente ella duda, porque como se mencionó

[49] El Diálogo de Mujeres Afroperuanas, es un espacio de Análisis, Reflexión, Acción, e Incidencia que busca el respeto a los derechos humanos y ciudadanos, así como la inclusión social de las mujeres Afroperuanas, en particular y del Pueblo Afroperuano en general.

antes, en el Perú muchas veces los Afroperuanos tienen interiorizado el racismo como algo normal, y no presentan denuncias o acciones de rechazo y pedida de disculpas y rectificación.

Los partidos políticos escasamente incorporan a las mujeres Afroperuanas en sus listas de candidatas. Cuando lo hacen, por lo general, es en calidad de invitadas, siempre y cuando sean destacadas deportistas. No la incorporación como militantes y posibles votantes, o como agentes de cambio en las propuestas de desarrollo del país.

Las asistentes al IX Encuentro Pastoral Afroamericano, desarrollado en febrero 2003 en el Callao, concluyeron que: "*En los diferentes países de la región existe un déficit democrático, que excluye a las mayorías de la toma de decisiones y por tanto excluye a las mujeres afrodescendientes. Las cuotas se han convertido en el mecanismo para disminuir la brecha entre hombre y mujeres en los puestos de elección popular; sin embargo, no han garantizado la incorporación de las mujeres étnicamente diferenciadas*." (IX Encuentro Pastoral Afroamericano, febrero 2003).

Para el caso del Perú, la ley de cuotas exige incluir 30% de mujeres en las listas electorales, pero como se mencionó antes, esto no ha beneficiado a las mujeres Afroperuanas. En el último quinquenio sólo dos han ocupado cargos políticos importantes: Martha Moyano Delgado, electa como Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República para el período 2007–2008 y María Zavala, quien fuera Ministra de Justicia desde el 28 de julio de 2006 al 19 de diciembre de 2007. Así mismo, en el 3 de enero del 2008, fue designada representante permanente del Perú ante la Organización de Estados Americanos.

La Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora[50] establece que: "*Nuestro planteamiento se fundamenta en que no puede existir democracia en nuestros países si las Mujeres Negras no nos encontramos incorporadas plenamente en los espacios de toma de decisión, mientras no exista una distribución equitativa de la riqueza y se mantenga la exclusión social*". Entonces es importante para lograr cambios sustanciales en la vida de las Mujeres Afroperuanas, que ellas participen dentro de las estructuras de poder donde se toman las decisiones y se elaboren los grandes lineamientos nacionales, no solo se trata de resolver el problema de participación en las listas electorales. Se trata de generar los mecanismos necesarios para garantizar su elección como una autoridad política.

d. En cuanto a la opinión de las mujeres Afroperuanas si en el Perú hay racismo, el 98% señala que en el Perú sí hay racismo y el 2% piensa que no lo hay.

e. En general, el 81.6% de las mujeres manifiesta que hay racismo contra el grupo étnico negro, el 7.1% manifiesta que hay racismo contra el grupo étnico cholo, el 6.8%, creen que hay racismo contra el grupo étnico serrano y el 1.6%, que hay racismo con todas las razas del Perú.

f. El 80% de las Mujeres Afroperuanas encuestadas respondió que sí existe discriminación contra las mujer Afroperuanas y el 19.2% piensa que no la hay.

Las mujeres Afroperuanas, afirman que por su color de piel reciben un trato diferente, el cual las coloca en una situación de inferioridad con respecto a las otras mujeres, este trato de discriminación y marginación se evidencia por ejemplo en las posibilidades de encontrar

[50] La Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora es un espacio de articulación y empoderamiento de las mujeres Afrodescendientes para la construcción y reconocimiento de sociedades democráticas, equitativas, justas, multiculturales, libres de racismo, de discriminación racial, sexismo y de exclusión y promoción de la interculturalidad.

un trabajo, muchas de las entrevistadas comenta que en varias ocasiones han leído en los diarios los ofrecimientos de empleo y que cuando han llamado telefónicamente para ver si aun existía dicho ofrecimiento les decían que si, sin embargo, cuando llegaban a presentar sus currículos les decían que la vacante ya había sido cubierta.

Se necesita que el Estado realmente cumpla los convenios y declaraciones internacionales que ha firmado y ratificado en materia de derechos humanos y discriminación racial, como la Declaración y el Programa de Acción de Durbán, en el cual se reconoce que las y los Afrodescendientes siguen siendo víctimas de discriminación racial. En ese sentido, el Plan de Acción da medidas específicas para combatir este flagelo y mejorar sus condiciones de vida.

g. ***Sobre las consideraciones respecto si en la sociedad peruana las mujeres de su definición étnica tienen las mismas oportunidades que las mujeres blancas, chinas o serranas para trabajar, el 27.9% de las mujeres considera que sí tienen las mismas oportunidades y el 72.1% piensa que no***.

h. ***Respecto a las consideraciones de si en la sociedad peruana las mujeres de su definición étnica tienen las mismas oportunidades que las mujeres blancas, chinas o serranas para ser elegida para un cargo en una organización social, el 32.4% de las mujeres considera que sí y el 67.6% cree que no.***

Las Mujeres Afroperuanas no tienen las mismas oportunidades que otras mujeres por las siguientes razones: 1. No cuentan con las mismas oportunidades para acceder a la educación, que les permita generar oportunidades de conseguir un empleo digno. 2. Las limitaciones económicas les dificulta terminar la secundaria y seguir estudios superiores. 3. El racismo y la discriminación racial les impide competir en igualdad de condiciones y oportunidades, pues la "buena presencia" –que siempre está relacionada con el color de la piel y las características físicas–, es determinante en el Perú, para conseguir un empleo.

Según estos datos se concluye que la percepción de las Mujeres Afroperuanas es que viven en una notable condición de exclusión con respecto a sus similares Indígenas o Blancas, estas opiniones fueron sobre todo resaltadas principalmente por mujeres con mayor grado de instrucción educativa, quienes compartieron sus experiencias personales de discriminación.

Existen Mujeres Afroperuanas participando en organizaciones sociales de base, pero con frecuencia son las encargadas de la preparación de los alimentos y rara vez son elegidas en las juntas directivas. Existe un porcentaje mínimo de Mujeres Afroperuanas que ocupa cargos de dirección o juntas directivas.

i. ***El 31% de las mujeres encuestadas tiene como año o grado de estudio más alto la secundaria completa; el 22.3% tiene secundaria incompleta; el 14.2%, primaria completa; el 13.4%, superior no universitaria completa; el 10.4%, primaria incompleta, el 5.2%, superior no universitaria incompleta; el 1.6%, universidad completa; el 0.8%, universidad incompleta; el 0.7% tiene inicial y el 0.3% no tiene ningún grado***.

La educación es el mejor medio para salir de la pobreza, por ello el Estado debe tomar medidas específicas y urgentes que garanticen un mayor acceso a la educación, la permanencia y finalización de la escuela primaria y secundaria, y promoción del acceso a la educación superior.

Es necesario establecer acciones afirmativas que garanticen el benéfico pleno y real de las mujeres Afroperuanas en los planes, programas y proyectos que ejecuta el Estado Peruano, para beneficiar a las mujeres Afroperuanas, garantizar su real integración social y alcanzar un eficaz y efectivo desarrollo.

Capítulo

6

Acciones Gubernamentales

Hasta el momento los Afroperuanos cuentan con dos iniciativas que deberían promover el desarrollo económico, político y social de nuestras comunidades; uno es el INDEPA y el más reciente, el Perdón histórico del Presidente de la República, Alan García, firmado en noviembre del 2009.

6.1 El INDEPA

El Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), fue constituido con la Ley 28495, el 15 de abril de 2005. El INDEPA estuvo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con la intensión de que promoviera políticas de Estado que facilitaran el desarrollo y el progreso de los pueblos históricamente excluidos del Perú, como lo eran los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos. El INDEPA se reglamentó el 12 de agosto de 2005 mediante el D.S. 065-2005-PCM.

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto de la Ley.*

"… la efectiva formulación de las políticas nacionales dirigidas al desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

Artículo 2. *Definición del INDEPA*

El INDEPA es el organismo rector de las políticas nacionales encargado de proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales, así como de coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución de los proyectos y programas dirigidos a la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

Artículo 3. *Naturaleza*

El INDEPA es un organismo público descentralizado (OPD) multisectorial, con rango ministerial, personería

jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, económica, financiera, administrativa y presupuestal.

Constituye un pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Tiene jurisdicción en el ámbito nacional.

Artículo 4. *Funciones del INDEPA*

a. Formular y aprobar la política, programas y proyectos de alcance nacional para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.
b. Planificar, programar y coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales las actividades de desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.
c. Coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución de los programas y proyectos de alcance regional, para el desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, en concordancia con el artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
g. Elaborar y mantener actualizada la estadística de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, basándose en los Registros Públicos y de aquellos que se encuentran en proceso de reconocimiento.
h. Estudiar los usos y costumbres de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal.
i. Canalizar los recursos financieros destinados al INDEPA, con la finalidad de desarrollar los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.
j. Coordinar con el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PTT), para culminar con el proceso de saneamiento físico legal territorial de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

Desde su creación en 2005, el INDEPA ha sido un Organismo Público Descentralizado, que no ha podido terminar de acomodarse como tal. Se puede utilizar una expresión popular "*ha estado demasiado manoseado por el gobierno y nunca ha podido realizar una pequeña acción por demás insignificante para los pueblos que lo conforman, especialmente para los Afroperuanos*".

Trayectoria del INDEPA. Este organismo ha sufrido varias modificaciones. "Fue creado mediante Ley 28495 de fecha 6 de abril del 2005, con la finalidad promover el desarrollo de los pueblos indígenas y Afroperuanos, con respeto a su diversidad cultural. Siguiendo el proceso de institucionalización fue reglamentado mediante el D.S. 065-2005-PCM, el 15 de abril de 2005; con esto la entidad quedaba institucionalizada, adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros. Sin embargo, mientras seguía en el proceso de implementación, se dio el Decreto Supremo 001-2007-MIMDES y el INDEPA fue adscrito al Ministerio de Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). La entidad pierde su rango ministerial. Luego mediante el Decreto Supremo 006-2007-MIMDES, pierde el rango de Instituto, convirtiéndose en Dirección General de Pueblos Originarios y Afroperuano, pero continuando adscrita al MIMDES. Posteriormente se dio la Ley 29146, que dejó sin efecto el Decreto Supremo 001-2007-MIMDES, que aprobara la fusión del INDEPA al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES–, pero mediante Decreto Supremo 001-2008-MIMDES, se dispuso nuevamente la adscripción del INDEPA al MIMDES. En ese proceso de idas y venidas, mediante, el Decreto Supremo 034-2008-PCM del 6 de mayo de 2008 se califica al INDEPA como Organismo Público Ejecutor (OPE)"[51].

En la actualidad el INDEPA está adscrito al Ministerio de Cultura, donde tiene una función muy distinta a los objetivos iniciales y perdió su principal función: promover una verdadera integración de los pueblos Andino, Amazónico y Afroperuano.

[51] Evaluación de las Políticas Públicas para Promover la Inclusión Económica y Social de las Comunidades Afroperuanas. Dr. Jorge Ramírez Reyna. Julio de 2010, pág. 17.

Con el paso del INDEPA al Ministerio de Cultura, el gobierno dentro de su esquema racista y excluyente sigue pensando que la problemática de los pueblos históricamente excluidos en el Perú, como el del Pueblo Afroperuano, es un tema netamente cultural y no de necesidades mínimas insatisfechas no resueltas, de un problema de exclusión y discriminación étnico-racial y cultural, un problema de racismo estructural.

Ley 29565 de Creación del Ministerio de Cultura

Artículo 5. *Competencias exclusivas*

El Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en:

a. La formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura.
b. La formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito de su sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales.
c. El dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política sectorial, la gestión de los recursos del Ministerio de Cultura y para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia.
d. El seguimiento y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local sobre sus áreas programáticas de acción y la política de Estado en materia de cultura.
e. La aplicación de las políticas nacionales en materia de cultura considerando a los gobiernos regionales, gobiernos locales y organismos privados que operan en el campo de la cultura.
f. La implementación y administración del sistema de registros nacionales relativo a los bienes de patrimonio cultural, creadores, productores de arte, de especialidades afines, de las manifestaciones culturales; y de personas naturales y jurídicas que realizan actividades culturales.
g. El fortalecimiento de las capacidades de gestión y promoción cultural a nivel nacional, regional y local.
h. La promoción de la participación activa de las diversas organizaciones u organismos de la sociedad peruana en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas nacionales en materia cultural.
i. La promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales.
j. El diseño, conducción y supervisión de los sistemas funcionales en el ámbito de la cultura asegurando el cumplimiento de las políticas públicas sectoriales de acuerdo a las normas de la materia.

Artículo 11. *Adscripción de organismos públicos*

Los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura se regulan de conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, sus normas y correspondiente reglamento de organización y funciones, conforme al ordenamiento jurídico de la descentralización.

Los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura son los siguientes:

Instituto Nacional de Cultura (INC).
Biblioteca Nacional del Perú (BNP).
Instituto de Radio y Televisión Peruana (IRTP).
Academia Mayor de la Lengua Quechua.
Archivo General de la Nación (AGN).
Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA).

Como se puede apreciar en el artículo 5, en nueve de diez competencias exclusivas, se establecen funciones relacionadas a la cultura. No se observa una sola competencia exclusiva relacionada a la formulación e implementación de políticas públicas.

Si bien es cierto que los Afroperuanos necesitan urgentemente una revalorización de nuestra cultura con su consiguiente difusión y enseñanza en todos los centros de formación académica, también es cierto que urge la formulación y aplicación de políticas públicas que conlleven a mejorar las condiciones de vida, que les permita estar en las mismas condiciones sociales, económicas, educativas y políticas que los otros grupos étnicos peruanos, lo cual consideran será imposible de realizar a través del INDEPA estando en el Ministerio de Cultura.

El INDEPA se debe sensibilizar ante la problemática del Pueblo Afroperuano, porque ni siquiera cuenta con un funcionario Afroperuano trabajando la problemática afroperuana. Tampoco ha desarrollado alguna propuesta de Acciones afirmativas o Políticas públicas a favor del Pueblo Afroperuano. No ha realizado un diagnóstico sobre las condiciones de vida de las y los Afroperuanos y carece de un capacitador Afroperuano para el desarrollo de los Talleres *"Proceso Participativo de Formulación de Políticas Públicas para los Pueblos Afroperuanos de: Ica, Lima, Arequipa, Tacna, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash*".

Dichos talleres se realizaron el 6 y 7 de octubre de 2010 en Cañete, en donde los beneficiarios al igual que en el encuentro anterior en Chincha, solicitaron que fuera un Afroperuano quien desarrolle y dirija los talleres. Para responder a esta exigencia válida de los Afroperuanos, Freddy Gonzáles López, Facilitador Principal del INDEPA, dijo: "no se preocupen, en el próximo taller habrá un MORENITO desarrollando los temas". Era tal su desconocimiento, que no entendió que para los Afroperuanos ese término es racista, empeorado aún más, al usar el diminutivo.

Hermes Palma Quiróz[52] es el único Afroperuano que trabaja en el INDEPA. Su función es la de asesor de la Unidad de Pueblos y desde allí, coordinar las actividades y presencia de los Afroperuanos. Él es consultado, dentro del INDEPA, para todos los temas Afros, incluido el Decreto Ministerial 010, sobre "Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano".

6.2 Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano

El Estado Peruano representado en la persona del Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, y en compañía de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) Nidia Vílchez Yucra, firmaron el 27 de noviembre de 2009 una Resolución Suprema (Anexo 1), en donde expresan un pedido de perdón al Pueblo Afroperuano, por la exclusión, agravios, abusos y discriminación cometidos en tiempos de la esclavitud. Menciona también que esos agravios y abusos persisten en la actualidad, cosa muy importante y destacable, ya que reconoce los atropellos al Pueblo Afroperuano.

Este pedido de perdón va más allá, ya que menciona que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en coordinación con los sectores competentes, dictará normas que establezcan la implementación de políticas públicas específicas para el desarrollo del Pueblo Afroperuano.

Desgraciadamente a la fecha de este informe, la emoción e ilusión pasó. El pedido de perdón y la suntuosa celebración en palacio de gobierno, no fue nada más que una mediática ilusión a la que tienen acostumbrado al pueblo Afroperuano.

[52] Hermes Palma Quiróz. Abogado, integrante de la Asociación Afroperuana Margarita y Líder Político ex Alcalde del Distrito de El Carmen, en la Región de Ica. Integrante del APRA, actual partido político gobernante. Ha trabajado en INDEPA, en tiempos del Presidente Alejandro Toledo y durante cerca de los 5 años del APRA en el poder. El Carmen es el Distrito con más presencia de Afroperuanos en el Perú.

En el Ministerio de la Mujer, desde que se llamaba Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), se constituyó una Mesa de Trabajo de la Mujer Afroperuana, con el fin de integrarlas a la sociedad y posibilitar su desarrollo; sin embargo, ni desde MIMDES ni desde el INDEPA, ha realizado una sola acción a favor de las Mujeres Afroperuanas ni del Pueblo Afroperuano.

Wilfredo Ardito Vega concluye que: "*un año después, dicha colectividad ha continuado enfrentando estereotipos negativos, prácticas de selección laboral adversa y represión policial indiscriminada*"[53], lo cual demuestra que en realidad nada cambió, más allá de ver muchos compañeros Afroperuanos en los medios de comunicación de la mano con el presidente de la república.

El INDEPA desde el MIMDES, pudo implementar una acción afirmativa o una política pública o dirigir una de sus funciones de manera directa y exclusiva para con el Pueblo Afroperuano como por ejemplo:

- Velar por el cumplimiento de los programas y plataformas de acción suscritos por el Perú en las conferencias mundiales relativas al desarrollo humano;
- Promover, coordinar, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y las políticas de Desarrollo Social; las políticas y estrategias de superación de la pobreza, demográficas, de seguridad alimentaria, y desarrollo territorial y rural en el ámbito de su competencia; así como establecer los mecanismos de coordinación y participación de las mismas con los Gobiernos Sub-nacionales;
- Concurrir transversalmente con otros Sectores del Poder Ejecutivo en la promoción, coordinación y evaluación de los Planes Nacionales, estrategias, programas y proyectos que se enmarquen dentro de los tres ejes definidos en la Política Nacional para la Superación de la Pobreza;
- Promover la formulación de proyectos sociales sobre Derechos de la Mujer y sobre Desarrollo Social; y, Las demás funciones normativas, financieras, de evaluación y monitoreo correspondientes a las entidades absorbidas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social: Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA).

El implementar estas funciones al MIMDES de manera exclusiva para con el Pueblo Afroperuano no le generaría mucho gasto presupuestal adicional, no le generaría contratar mucho personal, ni establecer nuevas oficinas o alguna solicitud de funciones adicionales ya que solo necesita tener voluntad política para implementar la RESOLUCIÓN SUPREMA 010–2009, pero lo cierto es que como dice Rocío Muñóz, de Perú Afro: "*Ha transcurrido ya un año. Doce meses donde la discriminación racial; simbólica y estructural sigue afectando a la Población Afrodescendiente, todavía observamos con preocupación la inexistencia de políticas públicas y medidas afirmativas, que busquen atender las brechas de desigualdad que la discriminación racial, de género y clase generan en la Población Afroperuana… La ausencia de datos e indicadores desagregados sobre Población Afroperuana, es una expresión más del racismo estructural en el país y de la invisibilidad del Pueblo Afroperuano. A pesar de la existencia del INDEPA y del reciente Ministerio de la Cultura, esto no ha garantizado ningún beneficio concreto para el Pueblo Afroperuano*"[54].

El presente gobierno —que está próximo a concluir su mandato de 5 años dirigiendo los destinos del país—, desde el INDEPA, en consulta aparente con el Pueblo Afroperuano, está elaborando unas propuesta de políticas públicas, las mismas que no tienen ninguna garantía de ser implementadas en el presente año, ni en la próxima administración.

[53] Pedir perdón no basta: la situación de los Afroperuanos. Wilfredo Ardito Vega.

[54] Roció Muñóz ¡Nos Pidieron Perdón! 2010.

Capítulo

7

Los Afroperuanos y los Organismos Internacionales

7.1 Los Afroperuanos y su participación en la OEA

El proceso de participación de las y los líderes Afroperuanos en la OEA se inicia de manera muy limitada en 1998, en un intento de realizar un trabajo de incidencia a través de Afroamérica XXI y la Red de Organizaciones Afros. Esto no resultó, debido a que: por un lado no se tenía un conocimiento muy claro con respecto a este organismo; y, por otro, por el desconocimiento de la importancia que la participación de la sociedad civil significaba y de qué manera podían hacer uso de este sistema en beneficio de sus derechos humanos y, finalmente, porque no se había generado una estrategia Afrodescendiente para incidir dentro de este espacio.

A partir de 2005, con el apoyo de Global Rights –el cual se ha convertido en un importante aliado estratégico–, se inicia un proceso de incidencia y participación continua de lideresas y líderes Afroperuanos dentro de la OEA. Es así como las y los Afroperuanos han participado en Foros de Afrodescendientes que Global Rights realiza de cara a las Asambleas Generales o a las Cumbres de las Américas, en donde se emana una declaración, que incluye sus aportes y demandas. Dichas demandas hacen parte del conjunto de las presentadas por el pueblo Afrodescendiente. Estos foros han permitido todo un ciclo de capacitación, sistematización e intercambio de experiencias y el conocimiento claro con respecto a la OEA, sus órganos y de qué manera la sociedad puede realizar un trabajo de incidencia.

Con el apoyo de la Global Rights Parthers for Justice, representantes Afroperuanos han estado presentes en las Asambleas Generales, permitiendo que las voces de este Pueblo se escuchen en los diálogos informales con el Secretario General de la OEA, en donde los pedidos y solicitudes tienen que ver con recomendaciones dirigidas al Estado Peruano en cumplimiento de los acuerdos, así como que la OEA pueda recomendar al Estado Peruano que realice acciones que promuevan la inclusión y el respeto de los Derechos Humanos del Pueblo Afroperuano con la intención de visibilizarlos. Las Asambleas han servido para dialogar con la delegación oficial e iniciar un proceso de acercamiento.

Global Rights con su contraparte en Perú CEDEMUNEP, durante los dos últimos años han venido realizando una serie de talleres que han permitido a las y los líderes Afroperuanos, conocer de una manera más precisa sobre la OEA y la importancia de que sus organizaciones sean registradas con estatus consultivo como sociedad civil.

El proceso también ha pasado por talleres sobre la Organización de las Naciones Unidas, en especial el Relator Especial para Formas Contemporáneas de Racismo y el mandato de la Experta Independiente de las Naciones Unidas para Asuntos de las Minorías. El proceso de aprendizaje ha incluido al Comité que monitorea la Convención Internacional contra Todas las Formas de Discriminación Racial, conocido como el Comité CERD.

En esta estrategia de incidencia emprendida por Global Rights se han obtenido logros, entre ellos el de contar con una representante Afroperuana como la única representante de la sociedad civil para presentar las recomendaciones del ***Foro Subregional de América del Sur de la Sociedad Civil, en preparación de la V Cumbre de las Américas***, ante el Grupo de Trabajo de Implementación de Cumbres GRIC en Washington D.C. y ante la V Cumbre de las Américas en Trinidad y Tobago en abril del 2009. Esto ha permitido la presentación de las recomendaciones y la visibilización de las y los Afroperuanos.

Tres organizaciones Afroperuanas se encuentran registradas y cuentan con el estatus consultivo y otras tres están en proceso de registro. Las y los líderes Afroperuanos vienen realizando un trabajo de sensibilización a funcionarios de la Cancillería Peruana, para que participen y aceleren el proceso de aprobación del anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda Forma de Discriminación e intolerancia, actualmente en discusión ante el Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos.

Algunas organizaciones afroperuanas han asumido el compromiso de iniciar un proceso de diálogo y sensibilización al gobierno sobre la importancia de que la Relatoría Especial de Pueblos Afrodescendientes y Discriminación Racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuente con el apoyo político y económico para su funcionamiento.

7.2 Los Afroperuanos y el Convenio 169 de la OIT

El Convenio 169 de la OIT fue ratificado por el Perú en 1993, mediante la resolución legislativa 26253. Éste tradicionalmente se aplica para el Pueblo Andino y el Amazónico, y no al Pueblo Afroperuano, porque piensan que no constituyen un pueblo originario, aparentemente no tienen un territorio propio y no están reconocidos por el Estado Peruano en la categoría de Comunidades Campesinas.

El Dr. Douglas Quinteros —Integrante de Afroamérica XXI-Ecuador, experto en Derechos Humanos con énfasis en temas afros—, manifiesta que los Afroperuanos sí cumplen con el requisito indispensable para ser considerados como un Pueblo integrante del Estado Peruano, por cuanto están presentes en el Perú desde antes de

su nacimiento como Estado, participaron en las luchas independentistas, en la consolidación soberana y cultural y, sobre todo, dieron nacimiento a la Cultura Afroperuana, propia del Pueblo Afroperuano. El Perú nace como Estado independiente en 1821 y es aprobada la primera Constitución Política del Perú en 1823, cuando la presencia de las y los Afros en el Perú ya tenía, como mínimo, 276 años de manera ininterrumpida.

Para fortalecer más el pedido de que los Afroperuanos sean reconocidos constitucionalmente como Pueblo Afroperuano y considerados en los alcances del referido convenio, se debe tomar como punto de apoyo la Ley 28495, del 15 de abril del 2005, de creación del INDEPA. Éste fue concebido como el organismo rector de las políticas nacionales, encargado de proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales, así como de coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución de los proyectos y programas dirigidos a la promoción, defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

Con la ley de creación del INDEPA, el Estado Peruano por primera vez le da la categoría de Pueblo a los Afroperuanos. La ley fue discutida y aprobada por el Congreso de la República y firmada por el Presidente Constitucional de la República. El INDEPA con base en los datos del (INEI) establece que: *"La situación socioeconómica de esta población es de pobreza y extrema pobreza, pese a su larga tradición agrícola y su aporte al desarrollo económico y a la formación de la cultura e identidad del Estado–nación".* Entonces aquí se encuentra otro elemento que vincula el convenio 169, dado al reconocimiento de una larga tradición agrícola, lo que se traduce implícitamente a la categoría de Comunidades Campesinas, reconocimiento que constitucionalmente suele ser esquivo para el Pueblo Afroperuano.

Otro documento que puede ser tomado como referencia para este pedido es la Resolución Suprema 010–2009, es el pedido de "Perdón Histórico" del Gobierno Peruano al Pueblo Afroperuano, que en su Artículo 1° dice: *"Exprésese Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio desde la época colonial hasta la actualidad, y reconózcase su esfuerzo y lucha en la afirmación de nuestra identidad nacional, la generación y difusión de valores culturales, así como la defensa de nuestro suelo patrio*". Este artículo es de suma importancia ya que producto de la exclusión y discriminación étnico-racial y cultural, el Pueblo Afroperuano se encuentra en el último escalafón social, siendo considerados como ciudadanos de segunda categoría, no merecedores de ser reconocidos constitucionalmente como integrantes del Estado Peruano.

El reconocimiento de una exclusión, discriminación y abusos por parte de un Estado con respecto a un grupo humano que la integra, defiende y enaltece, es importante; pero lo es más, la implementación de acciones que eliminen las condiciones de desventaja social, económica, política, educativa y laboral, entre otras; por lo que la implementación de políticas públicas se hace algo urgente e impostergable.

CONCLUSIONES

1. Si bien es cierto, el Estado Peruano ha firmado convenios y tratados internacionales, éste no cumple con su función de garantizar la identidad étnica del Pueblo Afroperuano de manera digna y satisfactoria, al no reconocerlos constitucionalmente como Pueblo integrante del Estado Peruano, ni como Comunidad Campesina.

2. El Estado Peruano —mediante su constitución política y sus informes sobre el complimiento de sus compromisos ante el CERD y otros organismos internacionales— reconoce su diversidad étnica y estipula igualdad de trato entre todos sus ciudadanos. Sin embargo, el Estado Peruano excluye de sus planes, programas y políticas públicas al Pueblo Afroperuano, ya que no existen políticas diferenciadas, como si las hay para los Andinos y Amazónicos.

3. El Estado Peruano no cuenta con datos estadísticos oficiales que indiquen el porcentaje de Afroperuanos en el país, sus necesidades y condiciones de vida, que permitan aplicar políticas públicas en beneficio de las y los Afroperuanos.

4. El pedido de "Perdón Histórico" por parte del Estado Peruano y su consiguiente ofrecimiento de implementar políticas públicas que contribuyan a acabar con la exclusión, racismo y explotación a más de un año de ofrecido no ha generado cambios en las vidas de las y los Afroperuanos.

5. El INDEPA es el órgano encargado de las políticas públicas para los tres pueblos que conforman el Estado Peruano; sin embargo, no ha generado ninguna propuesta de políticas públicas para las y los Afroperuanos; no ha realizado acciones visibles en su favor; y, sus funciones para con este pueblo han estado centradas en la realización de Encuentros y Talleres sin resultados visibles hasta el momento.

6. Los constantes cambios que ha venido experimentando el INDEPA no han traído ningún beneficio para el Pueblo Afroperuano; al contrario, cada vez se ve como un ente con pocas propuestas de solución ante la problemática que enfrentan las y los Afroperuanos.

7. Las Mujeres Afroperuanas son víctimas frecuentes de una triple discriminación por Género, Etnia y Clase, a lo que se suma la explotación laboral y el trato denigrante a las que son sometidas socialmente. El Estado Peruano no ha garantizado su inclusión dentro de los planes, programas y proyectos que a favor de las Mujeres viene ejecutando, como una de las maneras de ir cerrando las brechas de inequidades sociales.

8. El Estado Peruano no garantiza ni facilita la presencia y participación de las y los Afroperuanos en los espacios de toma de decisiones como sí lo hace con las Comunidades Campesinas, con las Mujeres, los Hombres y con los jóvenes, merced de las leyes de cuotas que existen para ellos.

9. El Pueblo Afroperuano sufre un abandono moral, social, económico, educativo, laboral y político por parte del Estado Peruano y sus instituciones tutelares.

10. El Pueblo Afroperuano no se beneficia de las acciones de lucha contra la pobreza, ya que por encontrarse en regiones que aparentemente están bien económicamente, no son incluidos en el mapa de la pobreza que elabora el FONCODES y que sirve como base para la implementación de programas de ayuda social y eliminación de la pobreza.

11. La dirección de interculturalidad del Ministerio de Educación no cumple con su función de formular, proponer normar y orientar la política nacional de educación intercultural, bilingüe y rural, las etapas, niveles, modalidades ciclos y programas del Sistema Educativo Nacional, que incluya al Pueblo Afroperuano, por cuanto ellos mismos desconocen los aportes y contribuciones de las y los Afroperuanos al Perú.

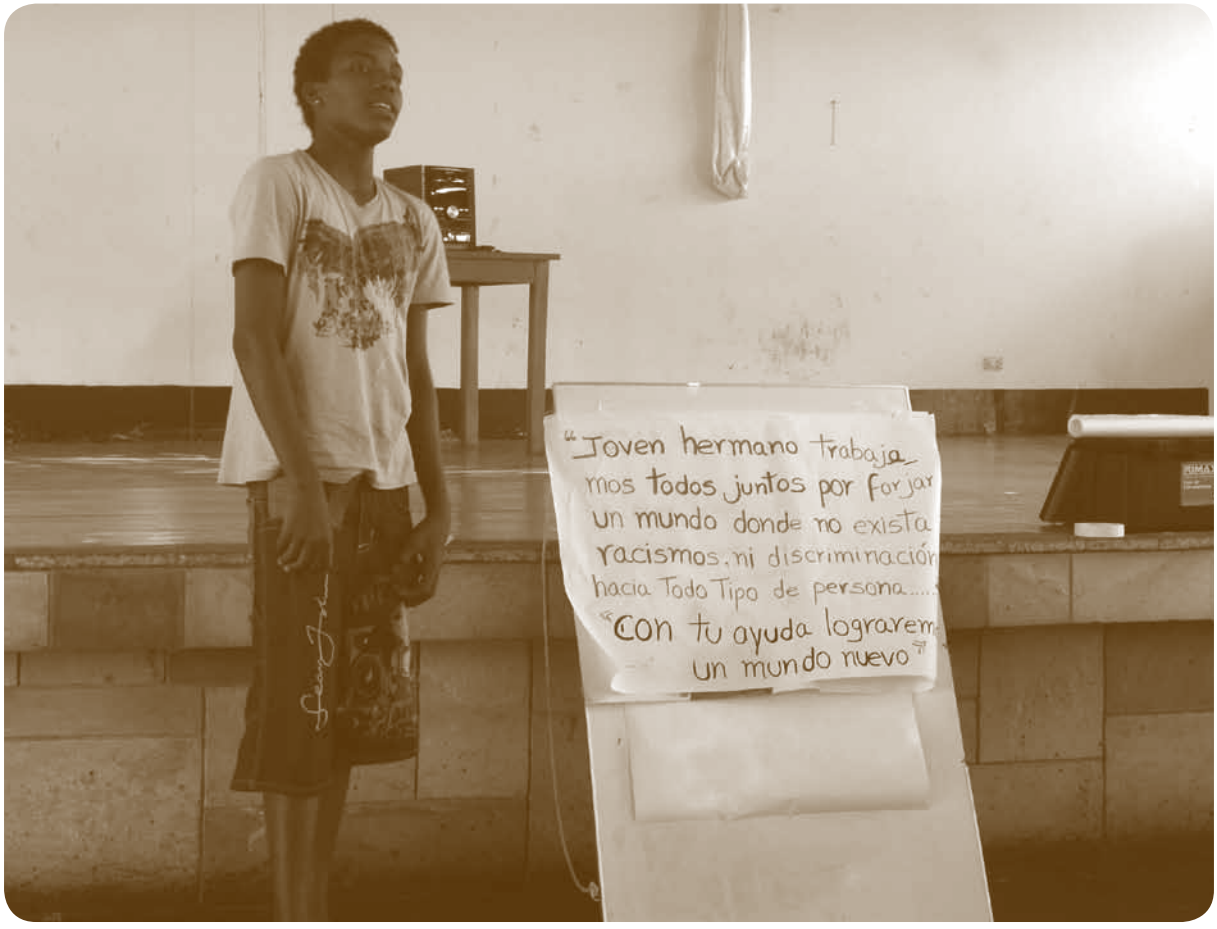

RECOMENDACIONES

Al Estado Peruano

Que en la Constitución Política del Perú se reconozca al Pueblo Afroperuano, como integrante del Estado Peruano.

Que se considere al Pueblo Afroperuano dentro del marco del Convenio 169 de la OIT, como una manera de garantizar el respeto a nuestra cultura y los beneficios que como comunidad campesina les asisten.

Que le restituya al INDEPA la categoría de rango Ministerial y que cumpla con su función de organismo público descentralizado, con autonomía funcional financiera, organizativa y administrativa, así mismo que cumpla con su rol de proponer y supervisar las políticas nacionales dirigidas al desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.

Que las leyes de cuotas sobre comunidades campesinas se apliquen en aquellas reconocidas como afroperuanas; así como en las cuotas de género y jóvenes se incluya la variable étnica, como una manera de garantizar que quienes viven fuera de las comunidades afroperuanas puedan participar en los mecanismos de toma de decisiones.

Que se incluya en la Mapa de Índice de Pobreza que elabora FONCODES a la Población Afroperuana, para que pueda ser considerada dentro de los planes, programas y proyectos de desarrollo que elabora y ejecuta el Estado Peruano.

Que el Plan Nacional de Derechos Humanos tenga alcance al pueblo Afroperuano.

Que se incluya en la próxima ronda censal la variable étnica racial, como una manera de ir levantando indicadores que permitan evaluar la situación sociopolítica y económica, así mismo que se levanten encuestas de hogares que permitan obtener datos desagregados, ello contribuiría a la formulación de políticas públicas y acciones afirmativas diferenciadas y específicas para el Pueblo Afroperuano.

Que se creen secretarías de asuntos Afroperuanos en las regiones reconocidas como lugares de presencia y desarrollo Afroperuano encargadas de promover acciones que permitan su desarrollo.

Garantizar que los afroperuanos tengan cuotas de participación política de manera proporcional, tanto en el Congreso Nacional, como en los espacios de participación municipales y regionales.

En Educación

Que se incluya en la currícula educativa el aporte y participación del pueblo Afroperuano en la construcción del Estado Peruano, que garantice el respeto y reconocimiento de la diversidad étnica cultural del Perú.

En Género

Que en el diseño de las políticas públicas en temas de educación salud y empleo sean incluidas las Mujeres Afroperuanas.

Desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas, en temas de educación, salud, empleo, pobreza y pobreza extrema de manera diferenciada que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres Afroperuanas.

A la Defensoría del Pueblo

Que se constituya en la Defensoría del Pueblo una Adjuntía del Pueblo Afroperuano, con el fin de recibir, atender y resolver los casos de discriminación racial.

A la OEA

Que se acelere el proceso de aprobación del anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda Forma de Discriminación e Intolerancia, actualmente en discusión ante el Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos.

Que se recomiende al Estado Peruano fortalecer y generar acciones que promuevan un desarrollo con identidad y el reconocimiento de los aportes socioeconómicos, culturales y sociales del Pueblo Afrodescendiente.

A la CAN

Que se establezca un Consejo Consultivo de Pueblos Afrodescendientes en la Comunidad Andina, como instancia consultiva en el marco del Sistema Andino de Integración, para promover la participación activa de los Pueblos Afrodescendientes, en los asuntos vinculados con la integración subregional, en sus ámbitos económico, social, cultural y político.

A las Agencias de Cooperación

Que destinen más recursos que permitan fortalecer las capacidades de empoderamiento e incidencia y el proceso organizativo y de desarrollo del Pueblo Afroperuano, con especial énfasis en los y las Jóvenes y las Mujeres Afroperuanas.

Que incluyan la variable étnica en las estrategias de intervención en el Perú, lo que permitirá a las organizaciones afroperuanas hacer propuestas de proyectos.

Al Pueblo Afroperuano

Trabajar en la construcción de una agenda Afroperuana, la cual les brinde las directrices necesarias para ir empoderándose de los espacios de toma de decisiones.

BIBLIOGRAFÍA

Benavides, Martín; Torero, Máximo y Valdivia, Néstor. Más allá de los Promedios: Afrodescendientes en América Latina. Pobreza, Discriminación Social e Identidad: El Caso de la Población Afrodescendiente en el Perú. 2006.

Compendio Normativo Regional Afrodescendiente de Latinoamérica y del Caribe, Afroamérica XXI. Cali, Colombia. 2009.

Derechos del Ciudadano Andino. Comunidad Andina, Lima, Perú.

Dirección de Educación Rural. Participación Comunitaria en la Educación Rural. Lima. 2009.

Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural. El enfoque intercultural, bilingüe y la participación comunitaria en el proceso de diversificación curricular. Lima. 2010.

Documento precedente. Foro sobre Alivio de la Pobreza para comunidades minoritarias en América Latina. Comunidades de Ancestria Africana, Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC. 1996.

Estupiñán Maldonado, Máximo. Aspectos de la incorporación de la acción de los Afrodescendientes y los Planes Curriculares. El Estado y el Pueblo Afroperuano. Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas, CEDET. Segunda edición. Lima, Perú. 2005.

Huertas, Agustín. Los Afroperuanos y el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010 en: El Estado y el Pueblo Afroperuano. Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas, CEDET. Segunda edición. Lima, Perú. 2005.

INDEPA. Aportes para un enfoque Intercultural, Lima. 2010.

La Población Afroperuana y los Derechos Humanos Diagnostico sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos en Localidades con Presencia Afroperuana, CEDET. Segunda edición. Lima. 2008.

La Raza y la pobreza: Consulta Interagencial sobre Afrolatinoamericanos, Memoria de la mesa redonda sostenida el 19 de junio 2000. Diálogo Interamericano, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

Malpartida Leo, Augusto. Afrodescendientes Partidos y Política en Perú. El Estado y el Pueblo Afroperuano. Balance y Propuestas del Proceso Afroperuano ante los Acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas, CEDET. Segunda edición 2005. Lima, Perú.

Ministerio de Educación Vice ministerio de Gestión pedagógica. Somos Afrodescendientes Somos Perú. Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural DIGEIBIR. Lima. 2010.

Molina Bustamante, Sergio. La Propaganda Racista contra los Afrodescendientes el Perú en la Televisión. Estudio de caso sobre un programa de humor, documento de trabajo. LUNDU. Lima. 2010.

Palma, Eduardo. Diagnóstico sobre condiciones de vida de las Mujeres Afroperuanas. Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP). Auspiciado por la Fundación WK Kellogg. Lima, Perú. 2009.

Ramírez Reyna, Jorge. Evaluación de las Políticas Públicas para Promover la Inclusión Económica y Social de las Comunidades Afroperuanas. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C. 2010.

Rojas Dávila, Roberto. Centro de Desarrollo Étnico. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Perú. Informe alternativo al Informe del Estado Peruano Consolidado de los Informes Periódicos 14º, 15º, 16º y 17º.

Rojas Dávila. Roberto. La invisibilización de la población Afroperuana. Perú.

Sánchez, Margarita y Michael Franklin. Documento antecedente. Foro sobre Alivio a la pobreza para comunidades minoritarias en América Latina, Comunidades de Ancestría Africana, documento antecedente. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C. 1996.

Sánchez, Margarita y Michael Franklin. CIES Sociales grupo de investigación. Mitigación de la Pobreza para Minorías en Latinoamérica Reporte Perú. Cowater International Inc. 1995.

Santos Roland, Edna María. Situación de los Afroamericanos: Marginación a Causa de la Raza y la Pobreza, Actitudes Frente a la Identidad Cultural. Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Cribe Sobre Medidas Económicas, Sociales y Jurídicas para Luchar Contra el Racismo, con Preferencia Especial a los Grupos Vulnerable. En preparación para la Conferencia Mundial contra el racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia. Santiago de Chile. 2000.

ANEXOS

ANEXO 1
Resolución Suprema 010–2009

Lima, 27 de noviembre del 2009.

Considerando:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú reconoce que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Que, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las demás formas conexas de intolerancia son amenazas y agresiones claras contra la dignidad del ser humano, razón por la cual es prioridad del Estado la lucha frontal contra estos males que aquejan a la humanidad.

Que, desde el periodo colonial, el Pueblo Afroperuano ha sido víctima de ese tipo de abusos y más, sin haberse reparado antes en su condición de seres humanos;

Que, el Perú es un país pluricultural, multirracial, multiétnico y plurilingüe, legado de un proceso histórico que debe tomarse como una ventaja social y cultural;

Que, sin embargo, El Estado reconoce y lamenta que aún exista rezagos de aquel tipo de agresión, las cuales además, representan una barrera para el desarrollo social, económico, laboral y educativo de la población en general y, de manera particular, del Pueblo Afroperuano que a lo largo de nuestra historia ha demostrado identificación, amor y respeto por nuestro suelo patrio, expresados en la lucha por la independencia, la defensa del territorio nacional y la construcción de la nación peruana;

Que, con la finalidad de reivindicar al Pueblo Afroperuano y de esa manera conducirnos por el camino de la igualdad y el respeto por la diversidad existente en nuestro país, es necesario que el Estado exprese un perdón histórico a esta comunidad;

De conformidad con la Ley 29158 –Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Ley 28495, Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano; Estando a lo acordado;

Se resuelve:

Artículo 1º. Perdón histórico y reconocimiento.

Exprésese Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio desde la época colonial hasta la actualidad, y reconózcase su esfuerzo y lucha en la afirmación de nuestra identidad nacional, la generación y difusión de valores culturales, así como la defensa de nuestro suelo patrio.

Artículo 2º. Acto Solemne.

El perdón y reconocimiento al Pueblo Afroperuano se llevará a cabo en una ceremonia solemne y pública, en la cual se elevarán votos por la equidad y la justicia como valores fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y tolerante con la diversidad existente en nuestro país.

Artículo 3º. Políticas Públicas.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en coordinación con los sectores competentes, dictará políticas públicas específicas para el desarrollo del Pueblo Afroperuano.

Artículo 4º. Refrendo.

La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

ANEXO 2

El Estado y los afroperuanos: algunas iniciativas y equivocaciones.

El Estado Peruano pretende según parece desde 2001, iniciar acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de los Afroperuano, aunque los líderes Afroperuanos entrevistados tienen una común conclusión, que en el Perú no existe una voluntad política real para enfrentar los problemas que atraviesa:

- El INDEPA institución en donde desde su nacimiento como CONAPA hasta la actualidad en el Ministerio de Cultura han trabajado o participado reconocidos representantes Afroperuanos de diversas Organizaciones Afros.
- La Mesa de Trabajo de la Mujer Afroperuana creada en el PROMUDEH, hoy Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en donde se ha reactivado dicha Mesa.
- La inclusión de los Afroperuanos en la Comisión de Asuntos Andinos, Amazónicos y afroperuanos en el Congreso de la República.
- La elección de una Mujer Afroperuana como Segunda Vice Presidenta del Congreso en la persona de la Sra. Martha Moyano, así como la designación de otra Mujer Afroperuana como Ministra de Justicia y su posterior designación como Embajadora del Perú ante la OEA en la persona de María Zavala.
- La muerte de Don Arturo "Zambo" Cavero, destacado cantautor y entrañable amigo personal del Presidente de la República, sepultado con honores similares al de un Jefe de Estado y velado tanto en el Palacio de Gobierno, como en el Congreso de la República.
- La inclusión del término Afroperuano tanto en la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, así como en la Dirección Ejecutiva de Medicina Tradicional y el Centro de Salud Intercultural. Y
- El muy publicitado "Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano" por parte del Presidente de la República en Palacio de Gobierno, por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio desde la época colonial hasta la actualidad.

Esta falta de voluntad política y nula importancia por solucionar la problemática de los Afroperuanos se evidencia en los discursos hechos por funcionarios públicos encargados de promover el desarrollo de los Afroperuanos, así como la integración entre los tres Pueblos componentes del Estado Peruano, prefieren resaltar siempre las preferencias por el Pueblo o Grupo étnico al que pertenecen, dejando siempre de lado a los Afroperuanos o simplemente brindando de manera irresponsable una información errónea.

Se presentan aquí solo tres ejemplos de cómo a pesar de estar frente a Afroperuanos, dichos funcionarios los ignoran olímpicamente o en su defecto brindan datos totalmente falsos, con una clara muestra de desinterés o desconocimiento por el Pueblo Afroperuano:

1. Discurso del Presidente del INDEPA, Mayta Capac Alatrista Herrera, ante 510 dirigentes de los tres pueblos, en el Encuentro Nacional de pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, cuyo tema fue "Por una agenda para el desarrollo con identidad" este discurso fue reproducido en la publicación "Identidad Cultural" publicado por el mismo INDEPA, en 2010.

Identidad Cultural
"Por una agenda para el desarrollo con identidad".
Encuentro Nacional de pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.

INDEPA
Mayta Capac Alatrista Herrera
Presidente Ejecutivo INDEPA

Presentación

Con esta enseñanza, el INDEPA, ente rector de políticas a favor del tema indígena, por mandato de la Ley y utilizando dicho legado histórico, como mecanismo de análisis, diálogo, consulta, propuesta y acuerdo, ha convocado a los Encuentros Nacionales de los Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuano. Estos han sido y son el foro de debate sobre la problemática indígena, teniendo como protagonistas principales a los auténticos líderes indígenas, al que se suman los representantes de las diversas instituciones gubernamentales, no gubernamentales, de los gobiernos locales y regionales, con quienes se busca el consenso para llegar a puntos trascendentales que sirvan de derrotero, de tarea de objetivos para construir la agenda ser implementada por diversas instancia del estado a favor del tema indígena (Pág. 7).

Quinientos diez dirigentes indígenas de los pueblos más apartados del Perú. De las etnias más diversas de la Amazonía, de las comunidades campesinas de los andes, del pueblo Afroperuano, se concentraron por tres días en el Centro Recreacional Huampani. Los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2008, sirvieron para analizar, debatir y proponer políticas a favor del pueblo indígena.

Los resultados son muy aleccionadores, por ello, pese que ha transcurrido más de un año de su realización, mantiene vigencia; mas aun cuando el enfoque es dual: por un lado, se encuentra la posición institucional sobre los temas indígenas y, por el otro, la voz de los propios líderes indígenas, que se expresan con natural libertad en los talleres.

El libro tiene cuatro partes: la primera está referida al proceso histórico contextual sobre los que se han organizado dichos encuentros; la segunda da a conocer cómo se realizó la convocatoria, la llegada de las delegaciones y el acto de inauguración del evento; la tercera da cuenta de las distintas exposiciones de los representantes de instituciones del Estado que vienen trabajando el tema indígena. Y la cuarta y, última parte, que contiene los temas, intervenciones y planteamiento de los líderes indígenas (pág. 8).

Como se puede apreciar en las partes resaltadas, el Sr. Mayta Capac, a pesar de estar en un encuentro que duraría tres días y donde participarían integrantes de los tres pueblos, sólo resaltó al Pueblo Andino o Indígena y no observó a las mujeres y hombres Afroperuanos que se encontraban frente a él. Es más, él como presidente del INDEPA, sabía de ante mano que en el encuentro participarían los tres pueblos.

2. Nuevamente el discurso del Presidente de INDEPA, reitera la presencia de los Indígenas en los Diplomados en la Universidades y en el Encuentro en el que participaban integrantes de los tres pueblos. Como menciona el recono-

cido antropólogo José Matos Mar, en el prólogo de dicha publicación: *"… es un manual con la intensión de llegar a todos los espacios para generar conciencia de una mejor comprensión de la realidad nacional y sobre todo acabar con mitos, prejuicios y contrastes y un mejor trato en todas las esferas del Estado"*. Pero lamentablemente el mismo INDEPA no tiene conciencia ni comprensión de la realidad nacional, dado que no es nada aceptable su desempeño frente a los Afroperuanos y, sobre todo, la ceguera de vernos y tratar nuestra problemática.

Aportes para un Enfoque Intercultural
INDEPA
Mayta Capa Alatrista Herrera
Presidente Ejecutivo de INDEPA

Presentación

"Aportes para un enfoque intercultural es el resultado de la labor educativa del INDEPA, en el marco de los diplomados, impartidos en las universidades del país y de los cursos de capacitación dirigidos a las comunidades Indígenas" (pág. 15).

"Como resultado relevante del encuentro se logró que las organizaciones indígenas y comunidades, expresen su respaldo y reconcomiendo institucional al INDEPA como una instancia del Estado encargado de formular políticas a favor de los pueblos indígenas, además de…" (Pág.18).

3. El Movimiento Negro Francisco Congo realizó un encuentro en la Región de Ica, considerada como una de las de mayor presencia de Afroperuanos, por lo que sus ciudadanos están desde hace muchos años conviviendo y compartiendo tradiciones con los Afroperuanos de dicha Región al sur de Lima. A dicho Encuentro fue invitado el Director Regional de Educación de la Región.

Como ya se ha mencionado, existe la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural en el Ministerio de Educación y, además, cada región tiene Dirección de Educación y sus principales funcionarios son quienes deben ser expertos en Interculturalidad; sin embargo, la siguiente es la información que brinda el Director Regional de Educación de la Región de Ica, donde utiliza un lenguaje racista como "Morenos" y "Pura", en clara alusión a la estratificación racista de tiempos de la esclavitud, vocablo ya desterrado y hace referencia a datos estadísticos nunca antes empleados en el presente siglo.

Semblanza de la Historia Negra
Ponencia: Del Director Regional de Educación
Walter Inocente Matta Santa Cruz.

Diapositiva 13. Se estima que el total de la población afroperuana oscila en 9% del total nacional, la mayoría se encuentran mestificados, es decir, los morenos conforman un 7% del total nacional, mientras que la población afroperuana mayoritariamente pura es del 2% aproximadamente que significa más de 580,000 personas, en gran parte de origen angoleño, congolés, malgache. [Sic].